

PLAN GENERAL MUNICIPAL SANTA CRUZ DE PANIAGUA



INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL



EQUIPO REDACTOR:

RAQUEL FRAMIÑÁN TORRES.
ARQUITECTA DIRECTORA

INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.	2
SANTA CRUZ DE PANIAGUA	2
1. Esbozo del contenido y objetivos generales del PGM de Santa Cruz de Paniagua especificando el ámbito territorial, usos y actuaciones a realizar, objetivos y criterios de sostenibilidad adoptados y relaciones con otros planes y programas.	2
2. Relación del Plan General Municipal con otros planes que tengan conexión con él.	9
3. Descripción de los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicar el plan general municipal	10
4. Objetivos de protección ambiental y estrategias ambientales aplicable al plan o programa, fijados en los ámbitos internacional, comunitario, nacional, autonómico y local, y la manera en que tales objetivos y estrategias se han tenido en cuenta durante su elaboración.	19
5. Probables efectos significativos del Plan General Municipal en el medio ambiente , incluidos aspectos como la biodiversidad , la población , la salud humana , la fauna , la flora, la tierra, el agua , el aire , los factores climáticos, los bienes materiales, el patrimonio cultural, incluido el patrimonio histórico, el paisaje y la interrelación entre estos factores.	23
6. Medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, contrarrestar cualquier efecto significativo en el medio ambiente por la aplicación del PGM.	24
7. Resumen de las razones de la selección de las alternativas previstas y descripción de la manera en que se realizó la evaluación, incluidas las dificultades encontradas a la hora de recabar la información requerida.	25
8. Descripción de las medidas previstas para el seguimiento.	26
9. Resumen no técnico de la información facilitada en virtud de los párrafos precedentes.	26
10. Informe sobre la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir, o paliar los efectos negativos del Plan General Municipal.	26
11. Anexo Mapa de Riesgos	26
12. Documentación Gráfica	39

INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

SANTA CRUZ DE PANIAGUA

La Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, traspuesta al derecho español mediante la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, establece la obligatoriedad de someter a evaluación ambiental los planes y programas, que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente, y que cumplan dos requisitos: que se elaboren y aprueben por una administración pública y que su elaboración y aprobación venga exigida por una disposición reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma.

La Ley 9/2006 recoge entre los planes o programas que tienen efectos significativos sobre el medio ambiente aquellos que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental en diversas materias, entre las que se encuentra la ordenación del territorio urbano y rural, o de uso del suelo. Por otra parte, la Ley 8/2007, de 28 de mayo, del suelo establece en su artículo 15 que los instrumentos de ordenación urbanística están sometidos a evaluación ambiental de conformidad con lo previsto en la legislación de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, sin perjuicio de la evaluación de impacto ambiental de los proyectos que se requieran para su ejecución, en su caso.

Con la entrada en vigor del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establece el procedimiento a seguir para la evaluación ambiental de planes y programas incluyendo en el Capítulo III del Título II, las especialidades del procedimiento de evaluación ambiental de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

El presente documento viene a identificar, describir y evaluar los probables efectos significativos sobre el medio ambiente que puedan derivarse de la aplicación del Plan General Municipal de Santa Cruz de Paniagua así como alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables. El presente informe se incorporará a la documentación del Plan General Municipal, para su aprobación inicial.

1. Esbozo del contenido y objetivos generales del PGM de Santa Cruz de Paniagua especificando el ámbito territorial, usos y actuaciones a realizar, objetivos y criterios de sostenibilidad adoptados y relaciones con otros planes y programas.

1. Promotor: Junta de Extremadura

2. Ámbito de actuación:

Santa Cruz de Paniagua se localiza en la provincia de Cáceres. La distancia a la capital es de 101 Km. Su extensión es de 83,5 km², se define por una topografía y relieve accidentado insertándose dentro del núcleo morfológico del sistema central, en una zona de transición entre la penillanura y la montaña del macizo hurdano, las Hurdes bajas y la sierra de Gata, de forma que la altitud se incrementa en dirección Sur-Norte.

Como punto más alto se sitúa la sierra de Santa Bárbara de 800 metros, si bien el núcleo urbano se encuentra situado a 476 m de altitud.

3. Datos urbanísticos:

Cuenta con un PDSU aprobado definitivamente el 5 de junio de 1989.

El PDSU establece una serie de alineaciones que no se han ejecutado, así como apertura de nuevas calles que tampoco se han realizado. Por otro lado el PDSU no recoge el núcleo de EL Bronco, dejándolo íntegramente como suelo no urbanizable.

También se aprobó inicialmente el PGM el 13 de octubre de 2009, sin embargo no se ha continuado desarrollando.

4. Objetivos y criterios de sostenibilidad del PGM:

El Plan General Municipal de Santa Cruz establece una serie de criterios ambientales estratégicos y principios de sostenibilidad que habrán de ser tenidos en cuenta para que los efectos sobre el medio ambiente del plan se reduzcan al mínimo, incorporándolos al Planeamiento, de modo que contribuyan a alcanzar los objetivos ambientales que hayan sido planteados.

Los criterios ambientales se estructurarán en torno a los diferentes ámbitos que abarca el Plan, debiendo, en todo caso, incorporar criterios ambientales que contribuyan a la sostenibilidad urbana y a la mejora de la calidad de vida de la población. Estos criterios son las siguientes:

Criterios ambientales en el ámbito del urbanismo

El sistema viario del núcleo de Santa Cruz de Paniagua puede considerarse constituido por tres niveles jerárquicos:

- El viario interurbano, que canaliza las relaciones territoriales.
- El viario urbano principal, que relaciona las zonas de la ciudad entre sí.
- El viario urbano zonal, como organización interna de cada una de estas áreas, sirviendo de conexión entre el viario puramente local y el urbano general.

Se renuncia expresamente, salvo casos puntuales que se recogen como actuaciones aisladas, a operaciones de modificación de alineaciones en el casco tradicional de la población. La actuación en materia de tráfico desde el PGM en el casco histórico es muy limitada.

Directrices respecto la sostenibilidad y la racionalidad ambiental y urbana

Una de las directrices que se han aplicado en la elaboración del Plan son la sostenibilidad y la racionalidad ambiental y urbana. A continuación se enumeran los objetivos que se han marcado para su consecución:

- Mantener, mejorar y fomentar el conocimiento de los espacios de valor natural, ambiental o paisajístico existentes en el término municipal de y especialmente cauce y márgenes de la Rivera del Bronco.
- Racionalizar el uso de los recursos naturales y especialmente del consumo de agua, tanto para usos urbanos como agrícolas.
- Limitar el consumo de suelo al necesario para el crecimiento racional del núcleo urbano y a la implantación de actividades productivas que mejoren las condiciones socioeconómicas de la población.
- Utilizar el suelo destinado al crecimiento para mejorar la articulación de las áreas urbanas existentes y la prestación de servicios a los residentes actuales.
- Utilizar parámetros urbanísticos (densidad y edificabilidad) racionales que permitan la implantación de un modelo urbano adecuado y sostenible ambiental y territorialmente a largo plazo, evitando el consumo irracional de los recursos.

- Limitar la especulación del suelo mediante la asignación a sus promotores de todas las cargas derivadas de las actuaciones y las obligaciones que garanticen la satisfacción de las necesidades de vivienda de la población.

Directrices respecto el soporte físico-ambiental

Para garantizar la adaptación al soporte físico-ambiental de las actuaciones que se han propuesto para la configuración de la estructura de articulación territorial, el PGM se ajusta a las siguientes limitaciones impuestas:

1. Prever una banda de protección de 100 metros de anchura contados a partir de la delimitación del dominio público de la Rivera del Bronco.
2. Mantener con carácter general las servidumbres impuestas por los actuales trazados de infraestructuras, especialmente las líneas eléctricas de alta tensión, sin perjuicio de las actuaciones de desvío o soterramiento que puntualmente resulten necesarias para la racionalidad y calidad del crecimiento urbano.

Criterios ambientales en el ámbito de la edificación

Desde el punto de vista de la eficiencia de la edificación para el mayor aprovechamiento de los recursos naturales, el plan se refiere al cumplimiento del CTE (Código Técnico de la Edificación) ya que es aquí donde se establecen los criterios de eficiencia energética, uso de energías renovables, uso de materiales reciclables y reducción de uso de recursos naturales.

Directrices respecto al sistema urbano municipal

La propuesta formulada se basa en evitar la aparición de viviendas aisladas y localizar el crecimiento residencial y productivo necesario de manera que se inserte en el núcleo existente, mejorando la movilidad en éste, creando un núcleo compacto.

Criterios ambientales en el ámbito del patrimonio cultural

El Plan General Municipal de Santa Cruz de Paniagua a través del Catálogo de Bienes Protegidos establece la protección de los elementos arqueológicos y edificios históricos o de carácter vernáculo. Dependiendo de su tipología establece zonas de afección, en el caso de los yacimientos y niveles de protección para los inmuebles. Se presentan con fichas individualizadas para cada uno de los elementos.

Los usos permitidos en estos ámbitos garantizaran la preservación de sus valores y son únicamente los que la legislación específica autoriza acogiendo a la Ley de Patrimonio Histórico y Cultural de la Comunidad Autónoma de Extremadura los cuales vienen reflejados en el Plan General Municipal.

Los terrenos que cuenten con algún valor cultural son protegidos por el PGM de Santa Cruz de Paniagua como Suelo No Urbanizable de protección cultural, estableciéndose un perímetro de afección de 200 metros.

Criterios ambientales en el ámbito del agua

El Plan propone un uso sostenible del agua basándose en estos 3 principios:

- Prevenir el deterioro, mejorar y restaurar el estado de las masas de agua superficiales.
- Proteger, mejorar y restaurar las aguas subterráneas, prevenir su contaminación y deterioro y garantizar un equilibrio entre su captación y su renovación.
- Preservar las zonas protegidas.

Las nuevas zonas de desarrollo que se proyectan en el PGM se localizan colindantes al núcleo urbano y se encuentran parcialmente urbanizadas, por lo que se minimiza el impacto. Las actuaciones propuestas en el PG no prevén su desarrollo en zona de dominio público hidráulico.

El PGM de Santa Cruz de Paniagua establece una protección de los bienes de dominio público hidráulico definida en la zona 1 de Suelo No Urbanizable.

ZONA 1:

Protección Ambiental. Bienes de Dominio Público Natural. Se trata de Suelo No Urbanizable de Protección relativa a los bienes de dominio público hidráulico, junto a los cursos y láminas de agua.

Zona de dominio público: 2 bandas de 5m

Zona de policía: 2 bandas de 100m

Línea de edificación: 2 bandas de 20m

Criterios ambientales en el ámbito de la calidad del aire

Las nuevas zonas de desarrollo deberían contratar sistemas de alumbrado público con eficiencias energéticas adecuadas y que permitan minimizar la contaminación lumínica y la intromisión en el entorno doméstico.

Las nuevas propuestas de ordenación del plan tienen como base preservar la calidad del medio ambiente atmosférico como son el aumentando y reparto equitativo las zonas verdes. El trazado propuesto favorece que los niveles de ruido no excedan los máximos permitidos.

5. Esbozo del contenido del Plan General Municipal. Descripción de la propuesta, especificando los usos y actuaciones que se plantean.

El Plan General Municipal clasifica todo el término municipal en dos clases de suelo: Suelo No urbanizable y Suelo Urbano, delimitando las superficies adscritas a cada una de ellas.

SUELO NO URBANIZABLE

El Suelo no Urbanizable queda dividido en Suelo No Urbanizable Común y Suelo No Urbanizable Protegido.

SUELO NO URBANIZABLE COMUN.

Son los que resultan inadecuados para su incorporación inmediata al proceso urbanizador. Se sitúan al sur del municipio y en el entorno del casco urbano de Santa Cruz y el Bronco, sin ningún valor ni paisajístico, ni natural ni agrícola o forestal relevante.

SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO (SNUP).

El SNU Protegido queda subdividido a su vez en varios tipos de protección frente al proceso urbanizador, acordes con el de Art. 11 de la Ley 15/2001 del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura:

ZONA 1: Protección Ambiental

Corresponden a los Bienes de Dominio Público y Natural. Se trata de Suelo No Urbanizable de Protección relativa a los bienes de dominio público hidráulico, junto a los cursos y láminas de agua.

Sobre estas zonas se prohíbe, sin permiso previo del Organismo competente, con carácter general, la actividad constructiva y, en cada caso, aquellas otras actividades que puedan poner en peligro u obstaculizar el flujo del agua, o su funcionalidad.

ZONA 2: Protección Natural

ZONA 2.1: Protección Natural. LIC “Sierras de Risco Viejo” y LIC “Ríos Alagón y Jerte”

El término municipal de Santa Cruz de Paniagua presenta dos Lugares de Importancia Comunitaria: LIC “Sierras del Risco Viejo” y LIC “Ríos Alagón y Jerte”.

El LIC “Sierras de Risco Viejo”, engloba un área situada en el norte de la provincia de Cáceres; comprende a las Sierras del Gorrero, Dios Padre, de Santa Bárbara, del Cancha, del Castillejo y la Pesga. Corresponde a un enclave montañoso con alturas medias y pendientes pronunciadas.

Un total de 12 elementos referidos en la Directiva se encuentran representados en dicho enclave. De ellos 7 son hábitats y 5 se corresponden con taxones del Anexo II. Los hábitats se encuentran igualmente representados, siendo este porcentaje mínimo con respecto a la cobertura total del espacio, se pueden encontrar Quercíneas, brezales secos, robledales galaico portugueses y bosques de castaños. Entre los taxones de mayor importancia se encuentra *Lynx pardinus* que es acogido por este Espacio, el cual motivó su creación.

Respecto al LIC “Ríos Alagón y Jerte”, engloba el espacio que situándose en el noreste de la comunidad se localiza en los cursos fluviales medios de los ríos Alagón y Jerte, conectando los espacios de Sierras de Risco Viejo y Gredos. Un total de 18 elementos referidos en la Directiva se encuentran representados en dicho espacio. De ellos 8 son hábitats y 10 se corresponden con taxones del Anexo II. La mayoría de los hábitats se encuentran representados con un porcentaje mínimo dentro del espacio, destacando por una mayor cobertura el correspondiente a la presencia de *Quercus suber* y *Quercus ilex*. Dentro de los taxones encontramos la presencia de *Lynx pardinus*, invertebrados como *Gomphus graslini*, *Macromia splendens* y *Oxygastra curtisii*. Se encuentran también hasta cinco especies de peces de los géneros *Barbus*, *Chondrostoma*, *Rutilus* y *Cobitis*, así como a la galápagos *Mauremys leprosa* en este espacio.

ZONA 2.2.: Protección Natural. Directiva Hábitat.

Se incluyen en este apartado aquellas zonas que por su cubierta vegetal, están incluidas en la Directiva de Hábitat. En esta zona se perseguirá la conservación de la vegetación natural, principalmente Dehesas de *Quercus suber* y/o *quercus ilex*, presentes sobre todo al norte del núcleo urbano; robledales galaico portugueses con *Quercus Robur* y *Quercus pirenaica*, localizándose principalmente al sur del término municipal.

ZONA 3: Protección Estructural forestal, ganadera, paisajística y natural. Dehesa

Son suelos que corresponde con los ámbitos de las dehesas.

Se limitan los usos en función de su valor paisajístico ya que son zonas de calidades altas paisajísticas; en función de su valor natural ya que son zonas de un alto valor tanto en flora (diversidad, calidad...) como hábitat faunístico; y en función de sus valores como aprovechamiento racional sostenible y diverso tanto agrícola como ganadero y forestal.

ZONA 4: Protección cultural

Corresponde con las zonas de protección del entorno de los yacimientos arqueológicos.

ZONA 5: Protección de Infraestructuras y Equipamientos.

Incluye infraestructuras, equipamiento y dotaciones (carreteras, líneas eléctricas, vías pecuarias, cementerio...) corresponde esta zona a las áreas colindantes con las infraestructuras y sistemas de carácter territorial, así como los espacios afectados por elementos componentes de la estructura básica del término municipal.

Se incluyen los siguientes:

- Sistema General de Comunicaciones: Carreteras y Caminos
- Sistema General de Infraestructuras: Redes de Servicio de abastecimiento y saneamiento y redes de energía eléctrica.

Sobre estas zonas se prohíbe, con carácter general, la actividad constructiva y, en cada caso, aquellas otras actividades que puedan poner en peligro u obstaculizar su funcionalidad y nivel de servicio.

Los terrenos adscritos a cada una de estas categorías se delimitan en el plano de Ordenación Estructural del Suelo no Urbanizable a escala 1/10.000.

En caso de conflicto o superposición de categorías de protección del suelo, las actividades, usos y condiciones aplicables serán los más restrictivos.

SUELO URBANO

Para el suelo urbano consolidado, se han establecido los usos globales y compatibles. El PGM establece las intensidades edificatorias y densidades residenciales máximas para las parcelas localizadas en cada zona de ordenación territorial y urbanística.

Así, todo el suelo urbano consolidado, queda incluido en los ámbitos de las siguientes ordenanzas:

Condiciones Edificatorias Residencial Intensivo

- Edificabilidad sobre Rasante: 2 m²/m²
- Altura de la Edificación: 7,50 m
- Número de Plantas: 2 Unidades

Condiciones Edificatorias Residencial Extensiva

- Edificabilidad sobre Rasante: 0,70 m²/m² sobre la superficie bruta del área de reparto.
- Altura de la Edificación: 7,50 m
- Número de Plantas: 2 Unidades

El suelo **urbano no consolidado** se ha dividido en dos SUNC-1 y SUNC-2. En cada una de ellas se ha establecido el uso global y el compatible, así como el aprovechamiento medio e intensidades edificatorias. Las dos de uso global Residencial

6. Indicadores de los objetivos ambientales y de los principios de sostenibilidad

1. Urbanismo:

- Sup. urbana rehabilitada: 0 m²
- Sup. total del Suelo Urbano: 208.071,39 m², incluyendo el suelo urbano no consolidado.
- Sup. destinada a zonas peri urbanas de protección de valores ambientales y de patrimonio: 0 m²
- Intensidad de uso (Nº viviendas/Suelo Urbanizable): El PGM no contempla suelo urbanizable.
- Áreas verdes y espacios abiertos/sup. Urbana: 0,029 m²/m²
- Nº de viviendas con alguna instalación para la generación de energía a partir de fuentes renovables: Desconocida

2. Ocupación del suelo:

- Sup. de suelo sometido a un cambio de uso: 43.858,33 m². Corresponde únicamente a las zonas clasificadas como suelo urbano no consolidado.
- Sup. de suelo destinado a vivienda protegida: 0.

- Sup. de suelo urbano por habitante para los diferentes usos (residencial, industrial y otros usos):
 - 488 m2 Residencial
 - 18,7 m2 Equipamientos
 - 19,7 m2 Zonas Verdes
- Sup. de Suelo No Urbanizable protegido por habitante: 244.230,75 m2 hab
- Sup. Suelo Urbano/Sup. total: 2,48. 10-3 m2/ m2
- Sup. de Suelo No Urbano no protegido/Sup. Suelo No Urbano total: 49,85 m2/ m2
- Sup. de zonas degradadas: No existen zonas degradadas dentro del término de Santa Cruz de Paniagua.
- Sup. de emplazamientos con suelo potencialmente contaminados caracterizados y recuperados: No existen suelos contaminados en el término.
- Sup. de alto valor agrológico detraído para uso urbanístico: Se ha protegido todo el suelo clasificado LIC y hábitats. Se han incorporado las zonas de dehesas al suelo no urbanizable protegido.

3. Movilidad:

-
- N° de vehículos por habitante: 0,98 Vehículos por Hab.
- N° de vehículos : 302
- N° de plazas de aparcamiento en sup. por habitante. Santa Cruz no cuenta con zonas señalizadas para el aparcamiento si bien el Plan si establece 154plazas nuevas de aparcamiento en el municipio que repartidas entre su población arroja un numero de 0,51 plazas por habitante
- Sup. del municipio dedicada a infraestructuras del transporte: es mínima , se reduce a una pequeña parada de autobuses situada en la avenida de Extremadura.
- Gasto e inversión pública en transporte y trafico: Ninguno

4. Edificación:

- N° de edificaciones con certificación energética: Desconocida

5. Biodiversidad y Patrimonio Natural:

- Sup. del termino municipal ocupados por áreas protegidas: 7326,69 Ha
- Sup. de nuevos corredores ecológicos generados por el Plan. El Plan no reserva superficie para un nuevo corredor ecológico.
- Sup. de espacios de elevado valor ecológico recuperados: 805,53 Ha

6. Patrimonio Cultural:

- N° de edificios , monumentos u otros elementos de interés local catalogados y protegidos: Se catalogan 29 elementos protegidos y 2 yacimientos arqueológicos.

7. Paisaje:

- Sup. de zona verde /habitante: 19,7 m²/hab
- Inversión municipal en mejora del paisaje: 0 Euros
- Sup. protegida por razones de interés paisajístico: 805,53 Ha

8. Agua:

- Consumo urbano de agua (por habitante y día): Desconocido
- Consumo de aguas subterráneas sobre el total del consumo (%): desconocido
- Aguas residuales tratadas (%): Actualmente no se tratan, el Plan General Municipal prevé actuaciones en este aspecto.
- Agua reciclada o reutilizada para riego (%) No se reutiliza.
- Sup. urbana en zonas inundables: No existen zonas inundables.

9. Calidad del aire(contaminación atmosférica, acústica, lumínica, y electromagnética):

- N° de denuncias o sanciones debidas al ruido: No se conoce ninguna.

10. Gestión de residuos:

- Generación de residuos urbanos (Kg/hab y año): Desconocido
- Tasa de recogida y reciclaje de vidrio(%) ninguno
- Tasa de recogida y reciclaje de papel-cartón(%): Desconocido
- Tasa de recogida de envases ligeros y residuos de envases (%) Desconocido
- N° de contenedores: 45 contenedores
- Porcentaje

11. Riesgos naturales, tecnológicos y para la salud humana:

- No se conocen.

2. Relación del Plan General Municipal con otros planes que tengan conexión con él.

No existe ninguna normativa de índole urbanístico con carácter supramunicipal en vigencia. Aunque sí se encuentra en avanzada fase de estudio el Plan Territorial del Valle del Ambroz, Tierras de Granadilla y Las Hurdes, ámbito territorial en el que se incluye el término municipal de Santa Cruz de Paniagua.

Respecto a los planes sectoriales:

Plan de Infraestructuras Viarias de Extremadura (2008-2015)

Todas las vías recogidas en el Plan General se registrarán por las distancias de afección de carreteras marcadas por la LEY 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura. En cualquier caso dicho organismo informará sobre el documento urbanístico de referencia.

Plan Forestal de Extremadura

No existen Montes de Utilidad Pública en el término municipal.

Plan Integrado de Residuos de Extremadura (2008-2015)

La gestión de los residuos urbanos los gestiona una empresa mancomunada que se llama Seyma S.L. (Servicios y Mantenimientos Extremeños S.L.).

Al contar con 300 habitantes, no es obligatorio que dispongan de puntos limpios.

Plan Hidrográfico del Tajo

Las previsiones del PGM adecúan la actuación urbanística a la naturalidad de los cauces y en general del dominio público hidráulico. Los terrenos que se incorporan al proceso urbanizador, que se encuentran identificados como SUNC-2, no invaden cauces. Todos los terrenos en suelo no urbanizable incluidos en el Dominio Público Hidráulico, se protegen como la denominación SNUP-1, y se prohíbe de forma expresa cualquier actuación sin contar con la autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Planes de Conservación y Recuperación de Especies amenazadas PRUG/PORN

Parte del término municipal se integra dentro del ámbito de aplicación de la Orden de 27 de mayo de 2004, por la que se aprueba el Plan de Recuperación del Lince Ibérico en Extremadura. Se localiza básicamente al oeste de las carreteras CC-V8.1 y CC-V8.2

Las áreas de mayor interés para la fauna protegida, que albergan especies amenazadas según el anexo del Decreto 37/2001, en la categoría de “en peligro de extinción”. Las áreas de mayor interés para la fauna protegida, que albergan especies amenazadas según el anexo del Decreto 37/2001 e incluidas en el anexo I de la Directiva 2009/147/CE y en el anexo II de la Directiva 92/43/CEE, corresponden principalmente a los alrededores del LIC Ríos Alagón y Jerte, así como a la zona oeste del término municipal, en continuación con la Sierra de Dios Padre, por la presencia de territorios de nidificación de especies de aves amenazadas (principalmente de buitre negro) en dicha zona. De manera general, las zonas de dehesa y pastos constituyen también áreas de campeo y alimentación de especies de aves protegidas propias de estos medios (ratonero, águila culebrera, águila calzada, etc.) y con territorios de reproducción relativamente cercanos, que pueden llegar a ser lugares clave para garantizar el éxito de dichas especies durante la época reproductora especialmente.

Plan Energético de Extremadura (2009-2012)

Desde el punto de vista de la eficiencia de la edificación para el mayor aprovechamiento de los recursos naturales, el PGM se refiere al cumplimiento del CTE (Código Técnico de la Edificación) ya que es aquí donde se establecen los criterios de eficiencia energética, uso de energías renovables, uso de materiales reciclables y reducción de uso de recursos naturales.

3. Descripción de los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicar el plan general municipal

Clima

Goza de clima templado, reinan los vientos del NE según las informaciones de la primera mitad del siglo pasado. EL clima viene determinado por su posición en torno a los ámbitos montañosos del Sistema Central: un ambiente húmedo y templado como se refleja en los datos termopluviométricos.

Mes	T°C	Pmm	ETP
Enero	4.7	134	8

Febrero	5.5	134	10
Marzo	10.1	136	31
Abril	11.8	89	43
Mayo	17.1	46	82
Junio	20.3	30	112
Julio	27.3	2	183
Agosto	25.3	6	149
Septiembre	22.3	36	112
Octubre	17.2	90	66
Noviembre	9.6	122	22
Diciembre	6.0	114	10
AÑO	14.90	969	828

Las temperaturas medias mensuales pueden definirse como suaves en invierno y calurosas en verano. La diferencia estacional se encuentra bien marcada, con una transición gradual dl invierno al verano y mucho más brusca del verano al invierno.

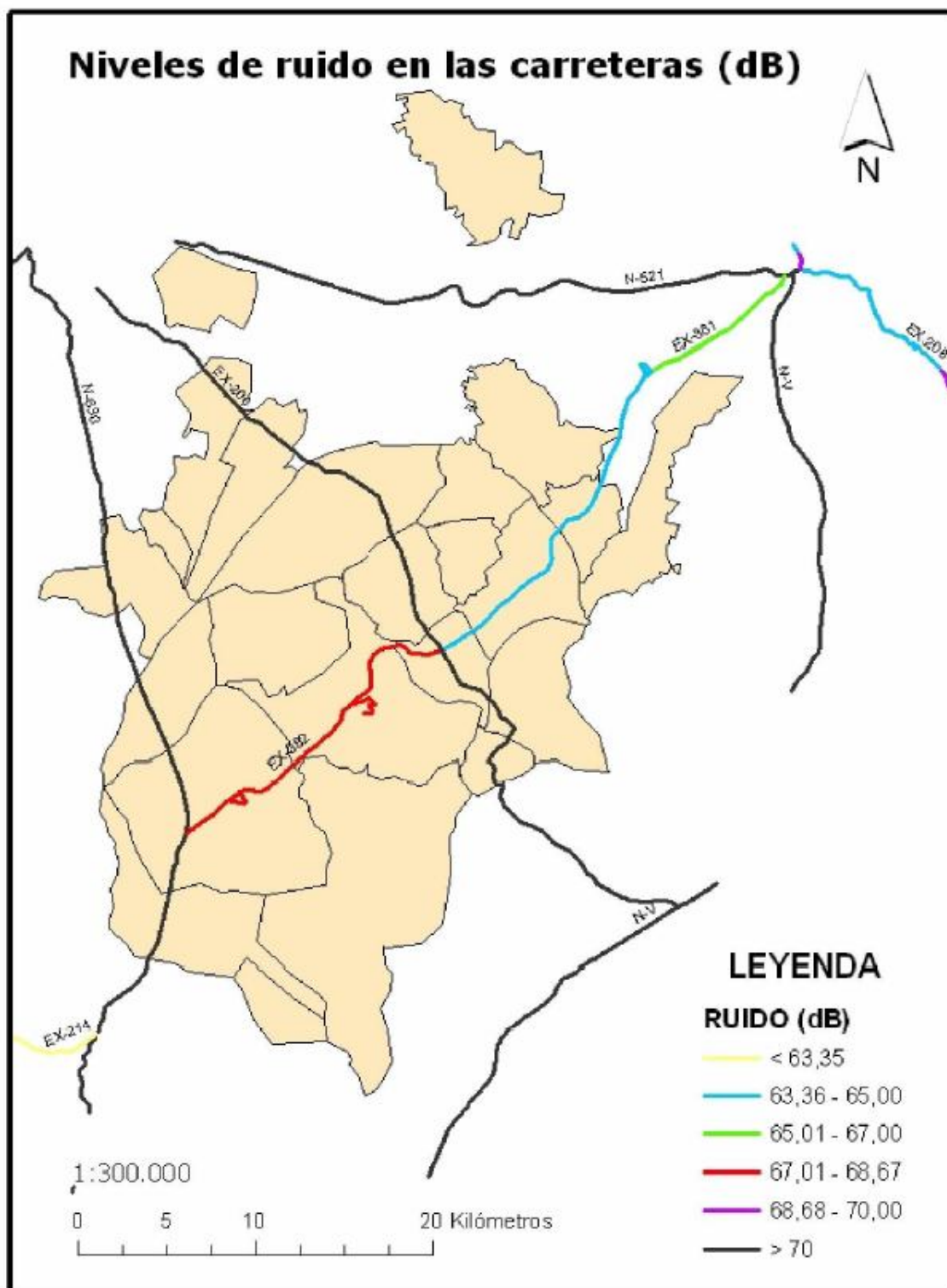
Las precipitaciones son abundantes, con un cómputo medio anual de 969 litros por metro cuadrado. Sólo puede hablarse de dos meses secos (julio y agosto), que por lo general no reciben precipitación alguna. Las lluvias más abundantes caen en febrero, seguido de marzo, enero y diciembre.

Las lluvias proceden en su mayor cuantía de las borrascas procedentes del Atlántico en situaciones del oeste y suroeste.

Calidad del aire

Respecto a la calidad del aire , la Sección III (Mapas de Ruido), del Capítulo II (Calidad Acústica) de la Ley 37/2003, en el artículo 14, encomienda a las Administraciones competentes la aprobación de mapas de ruido. En Extremadura hasta la fecha no se publicado ningún mapa de ruidos, aunque sí estudios en Badajoz, Cáceres y Navalmoral de la Mata.

En la mayoría de las localidades, los habitantes se hallan expuestos a diversas fuentes sonoras, siendo el transporte la principal fuente emisora (coches, camiones y motos); de hecho, por norma general, las restantes dejan de tener valor pudiendo obviarse el ser consideradas. En un vehículo, el motor y el rozamiento de las ruedas con el pavimento provocan niveles de ruido que, a menudo, superan los límites máximos recomendados e, incluso, los permitidos. Este ruido depende del tipo de calzada y aumenta con la velocidad; así, por ejemplo, una calzada adoquinada puede emitir más de 82 dB debido al paso de los vehículos, 81 dB si es de hormigón, pero si se utilizan materiales asfálticos, este valor disminuye hasta 77 dB si la capa de rodadura es semirígida o drenante e, incluso, hasta el valor mínimo de 72 dB si es sonorreductora.



Niveles de ruido en las principales carreteras estudiadas. Los valores de IMD han sido obtenidos de la Consejería de Infraestructura y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura.

Geología y morfología

Litológicamente, pertenece a formaciones precámbricas y paleozoicas, con predominio de pizarras y presencia de granitos, todos ellos relacionados con el zócalo paleozoico de la Meseta. Durante gran parte del precámbrico y del muro de la era primaria se sedimentan

grandes cantidades de materiales marinos blandos que van a dar lugar a una elevada cordillera de dirección armoricana. Los amplios anticlinorios ejercen un efecto de succión magmática que formará grandes batolitos graníticos de la meseta, fechados como finipaleozóicos opérmicos.

Los bloques centrales presentan una litología dominante de granitos diversos. Hacia ambos lados, tanto los bloques orientales y occidentales, como los septentrionales y meridionales, los gneiss, las cuarcitas, las pizarras metamórficas y las pizarras son más abundantes que los granitos.

En el término se asienta una importante fractura norte-sur que delimita, por el oeste el bloque deprimido del Alagón o corredor de Béjar, en cuyo recuenco central se instalan los embalses de Gabriel y Galán. Se trata de un bloque subsidiente, de probable funcionamiento subactual, con las consiguientes dificultades para el drenaje y la formación de superficies laguneras de gran interés.

Edafología

Existe un gran contraste entre los suelos de aluvión procedentes de la sedimentación producida por el río Alagón, a los suelos esqueléticos de las cotas más altas. Mientras que en los primeros se dan horizontes de hasta 2 m de suelo fértiles y profundos, según se asciende a las zonas de mayor pendiente, es las que debido a la erosión del agua abundan los afloramientos rocosos bien de pizarras en el norte y graníticos más al sur.

Hidrología e hidrogeología

El elemento hidrográfico principal del término es la rivera del Bronco, afluente del río Alagón. En el término municipal de Santa Cruz de Paniagua la existencia de aguas subterráneas no es representativa, muestra de ello es la escasez de fuentes que se observan en él.

Caracterización ecológica del territorio

Se ha valorado el territorio en función de unos:

Criterios naturales incluyéndose aquí los valores naturales o componentes más significativos del territorio. Cada uno de ellos ha sido cuantificado con un número diferente de parámetros: Vegetación (Diversidad, nivel de degradación, rareza, recuperabilidad) y Fauna (Diversidad, fragilidad, rareza).

Criterios Estructurales en relación a los valores productivos ganaderos, agrícolas o forestales y protección hidrológica.

Criterios Paisajísticos en base a la Calidad del paisaje (vegetación y usos del suelo, agua, cromatismo, pendientes, fragilidad, existencia de puntos de atracción visual).

Se ha llegado a las siguientes zonificaciones:

ZONIFICACIONES	VALOR NATURAL	VALOR ESTRUCTUR.	VALOR PAISAJISTICO
Espacio Protegido-ZEPA y LIC	ALTO	BAJO	ALTO
Dehesa	ALTO	GANADERO Y FORESTAL	ALTO

Estos valores coinciden con la zonificación en Tipos de Suelo hecho en Santa Cruz de Paniagua

Vegetación

Las sierras entre las que se enclava Santa Cruz de Paniagua son dos complejas formaciones orográficas que cuentan con una excelente cobertura vegetal.

La biogeografía viene determinada por el ambiente que proporciona condiciones de acidez a las ya de por sí ácidas de la litología que sustenta los suelos. Las formaciones climácidas están presididas por *Quercetum* que, dado el carácter marginal de las pendientes serranas, se alterna entre el *ilicis* (Encina) y el *suber* (alcornoque). A las especies arbóreas señaladas hay que añadirles el sotobosque característico de jaras, retamas, piornos, brezos, tomillos, cantuesos, labiadas, gramíneas y leguminosas capaces de sustentar una fauna abundante y variada: lobos, zorros, jabalíes y caza menor. En las zonas más elevadas, la encina y el alcornoque son sustituidos por robles, dominando el tipo pirenaico. También son reseñables las especies típicamente mediterráneas como el olivo y acebuche, la higuera, etc...

Las especies arbóreas autóctonas dehesa: *Quercus pirenaica* (roble melojo), *quercus suber* (alcornoque), *quercus rotundifolia* (encina).

Las especies arbóreas autóctonas de ribera: *Alnus glutinosa* (aliso), *populus nigra* (chopo) *Salix* sp. (sauce).

Las especies arbóreas en la zona sierra están asociadas a las repoblaciones coníferas: *pinus pinaster* (pino marítimo), *pinus pinea* (pino piñonero).

Fauna

Más abundantes son los mamíferos y las aves rapaces. De acuerdo con los estudios de la multiplicidad, esta comarca serrana acoge un mínimo de doscientas especies de vertebrados. Las especies amenazadas y protegidas son las siguientes:

El lince, del que se tiene constancia de unos 10 ó 20 individuos en toda la Sierra de Gata.

El buite negro, aunque no anida en el término municipal, sí usa esta zona como comedero.

La cigüeña negra, de la que existe un nido a orillas del Alagón.

La nutria, que se asienta con una población constante aunque no muy numerosa, constituye un buen bioindicador de buena calidad de las aguas.

Áreas Protegidas

El término municipal de Santa Cruz de Paniagua presenta dos Lugares de Importancia Comunitaria: LIC "Sierras del Risco Viejo" y LIC "Ríos Alagón y Jerte". Una buena parte de la superficie del término municipal se encuentra inventariado como hábitats naturales de interés comunitario, incluidos en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE, entre los que destacan: Dehesas de *Quercus suber* y/o *Quercus ilex*, presentes sobre todo al norte del núcleo urbano; Robledales galaico portugueses con *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica*, se localizan sobre todo al sur del término municipal, y constituyen melojares considerados como formación vegetal de importancia, según el estudio "Distribución y estado de conservación de formaciones forestales amenazadas de Extremadura", elaborado por el Grupo de Investigación Forestal de la UEX en 2004; Galerías ribereñas termomediterráneas (Nerio –

Tamaricetea) y del sudoeste de la península ibérica (*Securinegion tinctoriae*), localizados en la Rivera del Bronco, dentro del LIC "Ríos Alagón y Jerte". En algunos casos, se trata de tamujares también considerados como formación vegetal de importancia.

Conviene destacar que la importancia de estos hábitats radica en su potencialidad como lugares de presencia y refugio de otras especies protegidas. Pueden destacarse también el resto de hábitats fluviales como ríos y arroyos, a pesar de no encontrarse inventariados (en

parte por discurrir a través de otros hábitats), dado su alto valor ecológico por actuar como corredores biológicos y como refugio para la fauna silvestre, especialmente en lo que respecta a mamíferos, anfibios y reptiles.

Paisaje

Se distinguen 4 sistemas paisajísticos: Sierras, Llanos de cultivo, Río y Urbano.

La calidad visual del término municipal de en general, elevada, tanto por el valor paisajístico que poso y la homogeneidad que presenta.

Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga 4,00 B C B B

Matorrales Termo-mediterráneos y predesérticos 4,00 A C A A

De Quercus suber y/o Quercus ilex 9,00 B C B B

Bosques de fresnos con Fraxinus angustifolia 1,00 B C B B

Bosques aluviales residuales (Alnion glutinoso-incanae) 2,00 B C B B

Robledales galaico-portugueses con Quercus robur y Quercus 1,00 A B A A
pyrenaica

Bosques galería de Salix alba y Populus alba 1,00 B C B B

Galarias ribereñas termomediterráneas (Nerio-Tamaricetea) 1,00 B C B B

Montes de utilidad pública y vías pecuarias

No se encuentra catalogado ningún monte de utilidad pública. No discurre ninguna vía pecuaria por el término.

Patrimonio cultural

El Plan General Municipal de Santa Cruz de Paniagua a través del Catálogo de Bienes Protegidos establece la protección de los elementos arqueológicos y edificios históricos o de carácter vernáculo. Dependiendo de su tipología establece zonas de afección, en el caso de los yacimientos y niveles de protección para los inmuebles. Se presentan con fichas individualizadas para cada uno de los elementos.

Los usos permitidos en estos ámbitos garantizaran la preservación de sus valores y son únicamente los que la legislación específica autoriza acogiendo a la Ley de Patrimonio Histórico y Cultural de la Comunidad Autónoma de Extremadura los cuales vienen reflejados en el Plan General Municipal.

Los terrenos que cuenten con algún valor cultural son protegidos por el PGM de Santa Cruz de Paniagua como Suelo No Urbanizable de protección cultural, estableciéndose un perímetro de afección de 200 metros.

Residuos

La gestión de los residuos urbanos los gestiona una empresa mancomunada que se llama Seyma S.L. (Servicios y Mantenimientos Extremeños S.L.).

Residuos de construcción: Generados por la actividad inmobiliaria de impacto medio debido al crecimiento sostenible del municipio. Se trata principalmente de escombreras.

Residuos industriales: Son los derivados de la actividad industrial. El vertido de los líquidos se efectuara a través del EDAR.

Residuos urbanos: Son los generados por la actividad residencial del municipio

Riesgos naturales y tecnológicos

No se conocen riesgos naturales o tecnológicos constatables en el municipio.

Infraestructuras

El abastecimiento de agua potable a los núcleos de población se realiza desde los depósitos municipales de agua. El depósito de agua de Santa Cruz de Paniagua tiene una capacidad de 160 metros cúbicos, mientras que el depósito de agua de El Bronco (actualmente en obra de ampliación) tendrá una capacidad final de 150 metros cúbicos.

El depósito de agua de Santa Cruz de Paniagua, recibe el abastecimiento de un manantial denominado “Fuente de Aceituna”, mientras que el depósito de agua de El Bronco recibe el abastecimiento de otro manantial denominado “La Aliseda”.

El abastecimiento de agua en general no presenta problemas, excepto en Santa Cruz de Paniagua en la temporada estival, cuyo suministro complementario se realiza si hiciera falta, desde el manantial “La Aliseda”, situado en la zona de la piscina municipal, cuyo bombeo al depósito municipal de Santa Cruz de Paniagua, se realiza por medios manuales.

El abastecimiento de agua potable lo gestiona el propio ayuntamiento.

Red de saneamiento-tratamiento de residuos:

El vertido de Santa Cruz de Paniagua se hace al arroyo Los Nogales y el de El Bronco al arroyo del Bronco.

Ambos núcleos de población disponen de estación depuradora antes de hacer su vertido, pero ninguna de las dos está en funcionamiento en la actualidad.

A continuación se incorporan los datos recogidos en el Censo de Vertidos Autorizados por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente actualizado a fecha de 30 de junio de 2012.

Nombre del vertido	Medio receptor	Naturaleza del vertido	Caract. del vertido	Volumen (m3/año)	Naturaleza m. receptor
Ayto. Santa Cruz de Paniagua	Arroyo Nogales	Urbano o asimilable	<2.000 h-e	17.100	Categoría I
Ayto. Santa Cruz de Paniagua (El Bronco)	Rivera Bronco	Urbano o asimilable	<2.000 h-e	4.380	Categoría I

La infraestructura de saneamiento debe al menos no rebaje la calidad ambiental del área de vertido más allá del nivel admisible.

Los vertidos industriales y de usos distintos de los residenciales deberán cumplir las condiciones que establece la legislación sectorial.

- Las redes de saneamiento que se prevén en las zonas de expansión serán estancas, para evitar infiltración de las aguas residuales urbanas a las subterráneas.
- Las repoblaciones o nuevas plantaciones de vegetación o cultivos se realizarán con especies autóctonas como las ya existentes debido a su mayor adaptación al medio o con especies de bajo consumo hídrico.
- La reutilización de aguas para el riego de zonas verdes requerirá concesión administrativa.

La gestión de los residuos urbanos los gestiona una empresa mancomunada que se llama Seyma S.L. (Servicios y Mantenimientos Extremeños S.L.).

Socioeconomía

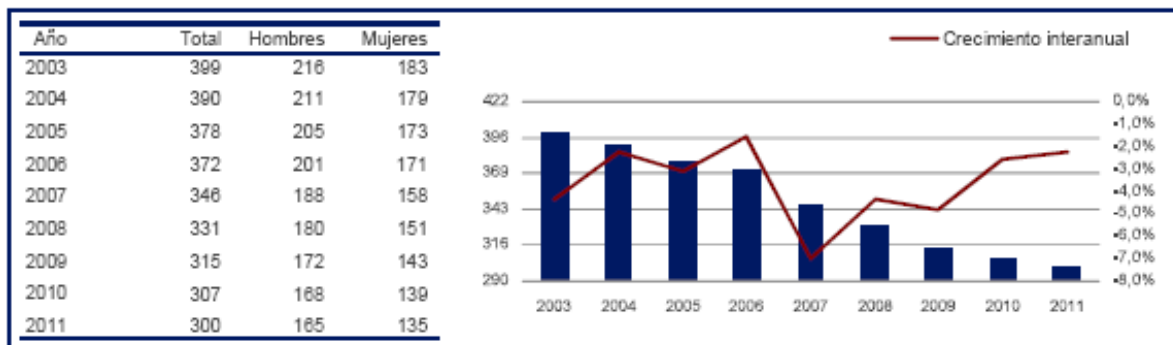
Generalidades

Su término municipal tiene una superficie de 83,81 Km² lo que implica una densidad de población de 4 hab/km². Teniendo en cuenta que la densidad media del Estado es de 82

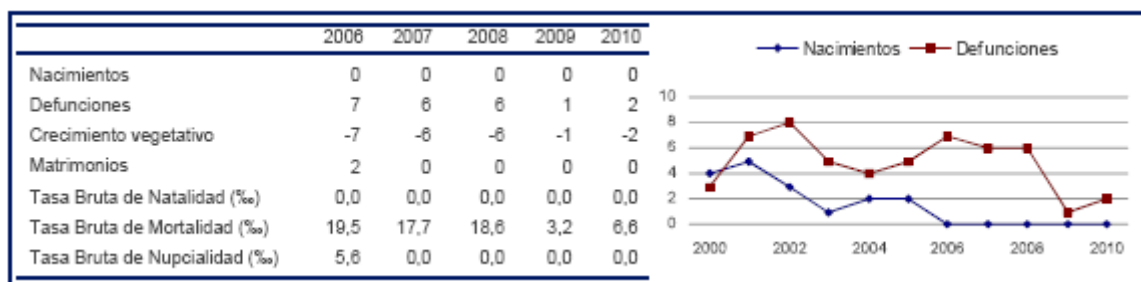
hab/km², se ve la gran diferencia existente. También esta cifra está muy por debajo de la media extremeña con 25,6 hab/km².

Según los datos obtenidos de la revisión del Padrón Municipal de Febrero del 2011 aportado por el Ayuntamiento, la población total de Santa Cruz de Paniagua es de 307 personas.

Evolución de la población



En el siguiente gráfico se recoge el movimiento natural de la población.



La población residente es de 307 personas, de las cuales 168 son varones y 139 mujeres. Ello arroja un índice de feminidad de 0,83.

Todos tienen la nacionalidad española excepto dos personas. Lo que indica un 0,65 % de residencia de extranjeros.

Atendiendo a la población vinculada no residente en un día medio del año se obtiene:

Por trabajo, estudios, 2ª vivienda: 41

Por atracción comercial: 0

Por turismo: 0

La edad media poblacional es de 56,1, correspondiendo a los varones 53,4 y a las mujeres 59,3.

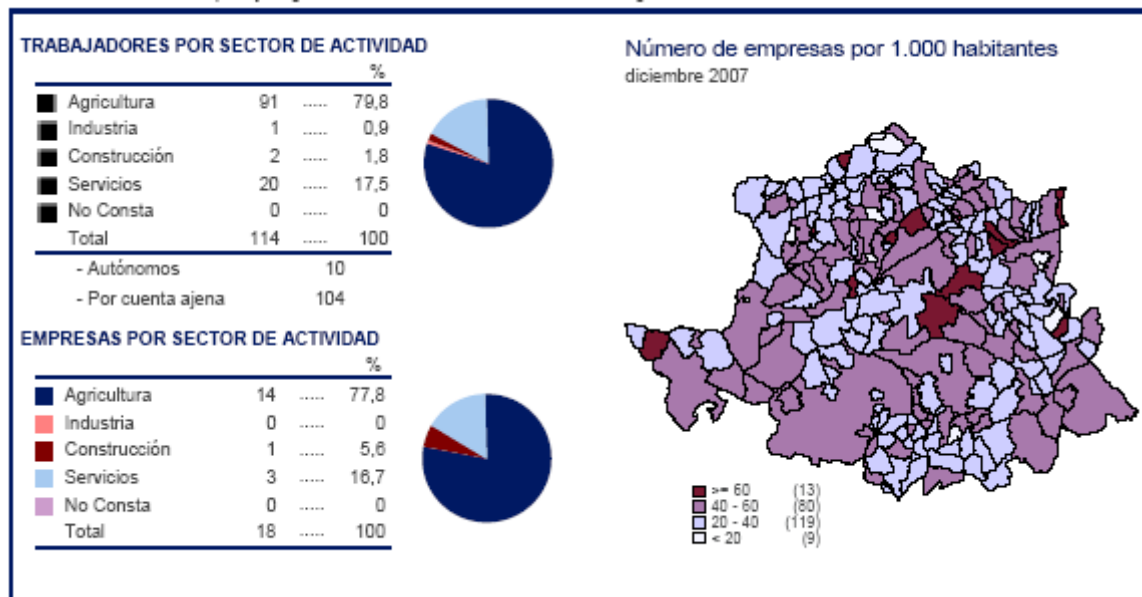
Respecto a los índices de envejecimiento de la población:

Índice de infancia		1,3 %
Índice de juventud		15,6 %
Índices de vejez	Tercera edad (65-84)	36,5 %
	Mayores (65 y más)	43,0 %
Índices de sobreenvejecimiento	Cuarta edad (85 y más)	6,5 %
	Cuarta Edad (85 y más) / Tercera Edad (65-84)	17,9 %

En la tabla que se muestra a continuación se recogen los índices de dependencia socio-económica

Índices de dependencia socio-económica (%)		
Índice depend. niños	Índices depend. mayores	Índices depend. Niños y mayores
2,3	77,2	79,5

Respecto a la estructura productiva,



Según los datos recogidos en el INE el número de ha de superficie agrícola es de 4.115,62.

El número de explotaciones ganaderas es d 1.757

El total de la superficie cultivada es de 4.116 ha, de las cuales se destinan a secano 4.017 ha y a cultivos de regadío 98 ha.

El 1,12% del cultivo se destina a cereales de grano. Los cultivos forrajeros y pastos suponen el 71,81 %. Los frutales no cítricos no llegan al 1%. El olivar representa un 25,71 % y el viñedo 1,12 %.

Respecto al censo específico de ganadería según los datos aportados por el Servicio de Sanidad Animal de la Junta de Extremadura el número de cabezas de ganado es:

Bovino	Ovino	Caprino	Porcino	Equino	Conejas madre	Aves
1.443	3.978	0	551	18	0	6.023

Indicadores de demanda Parque de vehículos a motor				
Automóviles	Camiones y furgonetas	motos	Otros vehículos a motor	Total de vehículos a motor
190	71	7	34	302

Índice de participación Territorial (Extremadura = 10.000)					
Índice de población	Índice industrial	Índice comercial	Índice de restauración y bares	Índice turístico	Índice de actividad económica
3	0	1	1	0	1

4. Objetivos de protección ambiental y estrategias ambientales aplicable al plan o programa, fijados en los ámbitos internacional, comunitario, nacional, autonómico y local, y la manera en que tales objetivos y estrategias se han tenido en cuenta durante su elaboración.

El Plan General Municipal de Santa Cruz establece una serie de criterios ambientales estratégicos y principios de sostenibilidad que habrán de ser tenidos en cuenta para que los efectos sobre el medio ambiente del plan se reduzcan al mínimo, incorporándolos al Planeamiento, de modo que contribuyan a alcanzar los objetivos ambientales que hayan sido planteados.

Los criterios ambientales se estructuran en torno a los diferentes ámbitos que abarca el Plan, debiendo, en todo caso, incorporar criterios ambientales que contribuyan a la sostenibilidad urbana y a la mejora de la calidad de vida de la población. Estos criterios son las siguientes:

Criterios ambientales en el ámbito del urbanismo

El sistema viario del núcleo de Santa Cruz de Paniagua puede considerarse constituido por tres niveles jerárquicos:

- El viario interurbano, que canaliza las relaciones territoriales.
- El viario urbano principal, que relaciona las zonas de la ciudad entre sí.
- El viario urbano zonal, como organización interna de cada una de estas áreas, sirviendo de conexión entre el viario puramente local y el urbano general.

Por el municipio discurren las siguientes vías:

.- Carretera EX-205:

Su denominación oficial es EX-205, de Portugal a Hervás por Villanueva de la Sierra. Pasa por el núcleo de El Bronco.

.- Carretera CC-8.1:

De Santa Cruz de Paniagua a El Bronco: discurre íntegramente por el término de Santa Cruz de Paniagua. Esta vía tiene simplemente consideración de carretera, sin otra clasificación (local, intercomarcal...), ya que la Diputación Provincial no ha realizado su catalogación.

.- Carretera CC-8.2:

De Pozuelo de Zarzón a Santa Cruz de Paniagua. Solamente discurre en su tramo final por el término municipal.

.- Carretera CC-9.1:

De Santa Cruz de Paniagua a Santibáñez el Bajo.

.- Carretera CC-13.5:

De Aceituna a Santibáñez el Bajo.

Respecto al resto de vías, apenas presentan jerarquización y continuidad.

Hay que distinguir entre el viario nuevo y los trazados primigenios. Éstos últimos cuentan con calles estrechas y tortuosas.

Con carácter general se puede decir que cuentan con características adecuadas para cumplir funciones de relación urbana principal. Se aprovecha al máximo la disponibilidad de la sección del viario y sólo no existe doble sentido de circulación cuando físicamente no puede compatibilizarse bien con el aparcamiento o con el sentido opuesto.

Los viarios no cuentan con espacios señalizados para aparcamiento.

Pocas vías presentan encintado de acera. Predominan las calles con pavimento de hormigón, excepto la avenida de Extremadura que se encuentra asfaltada, como travesía de CC-8.1.

En el núcleo del Bronco, ocurre lo mismo que en Santa Cruz de Paniagua. Las vías se encuentran pavimentadas con hormigón a excepción de la carretera Ex-205, que se presenta asfaltada, con arcenes y bien señalizada.

El PGM no proyecta nuevos viales principales distintos a los ya existentes, ya que los nuevos crecimientos previstos se apoyan en viales existentes con capacidad suficiente para absorber dichos crecimientos.

La única intervención en el viario que recoge el presente documento se produce en la zona SUNC-2. En la ordenación detallada se recoge el trazado recto de los nuevos viarios, con un ancho suficiente que permita el aparcamiento al menos en un lado y aceras de 1.80 metros de ancho. De esta forma se estaría cumpliendo con lo dispuesto en el Reglamento de Accesibilidad de Extremadura y normas europeas. En los terrenos recogidos en la zona SUNC-1, al encontrarse ya ejecutados los viales, se propone el aparcamiento en las zonas grafiadas y permitir la circulación en un solo sentido. En esta zona la calzada y el acerado se encuentran al mismo nivel, como en la mayoría de los viales del pueblo.

Se renuncia expresamente, salvo casos puntuales que se recogen como actuaciones aisladas, a operaciones de modificación de alineaciones en el casco tradicional de la población. La actuación en materia de tráfico desde el PGM en el casco histórico es muy limitada.

Directrices respecto la sostenibilidad y la racionalidad ambiental y urbana

Una de las directrices que se han aplicado en la elaboración del Plan son la sostenibilidad y la racionalidad ambiental y urbana. A continuación se enumeran los objetivos que se han marcado para su consecución:

1. Mantener, mejorar y fomentar el conocimiento de los espacios de valor natural, ambiental o paisajístico existentes en el término municipal de y especialmente cauce y márgenes de la Rivera del Bronco.
2. Racionalizar el uso de los recursos naturales y especialmente del consumo de agua, tanto para usos urbanos como agrícolas.

3. Limitar el consumo de suelo al necesario para el crecimiento racional del núcleo urbano y a la implantación de actividades productivas que mejoren las condiciones socioeconómicas de la población.
4. Utilizar el suelo destinado al crecimiento para mejorar la articulación de las áreas urbanas existentes y la prestación de servicios a los residentes actuales.
5. Utilizar parámetros urbanísticos (densidad y edificabilidad) racionales que permitan la implantación de un modelo urbano adecuado y sostenible ambiental y territorialmente a largo plazo, evitando el consumo irracional de los recursos.
6. Limitar la especulación del suelo mediante la asignación a sus promotores de todas las cargas derivadas de las actuaciones y las obligaciones que garanticen la satisfacción de las necesidades de vivienda de la población.

Directrices respecto el soporte físico-ambiental

Para garantizar la adaptación al soporte físico-ambiental de las actuaciones que se han propuesto para la configuración de la estructura de articulación territorial, el PGM se ajusta a las siguientes limitaciones impuestas:

1. Prever una banda de protección de 100 metros de anchura contados a partir de la delimitación del dominio público de la Rivera del Bronco.
2. Mantener con carácter general las servidumbres impuestas por los actuales trazados de infraestructuras, especialmente las líneas eléctricas de alta tensión, sin perjuicio de las actuaciones de desvío o soterramiento que puntualmente resulten necesarias para la racionalidad y calidad del crecimiento urbano.

Criterios ambientales en el ámbito de la edificación

Desde el punto de vista de la eficiencia de la edificación para el mayor aprovechamiento de los recursos naturales, el plan se refiere al cumplimiento del CTE (Código Técnico de la Edificación) ya que es aquí donde se establecen los criterios de eficiencia energética, uso de energías renovables, uso de materiales reciclables y reducción de uso de recursos naturales.

Directrices respecto al sistema urbano municipal

La propuesta formulada se basa en evitar la aparición de viviendas aisladas y localizar el crecimiento residencial y productivo necesario de manera que se inserte en el núcleo existente, mejorando la movilidad en éste, creando un núcleo compacto.

Criterios ambientales en el ámbito del patrimonio cultural

El Plan General Municipal de Santa Cruz de Paniagua a través del Catálogo de Bienes Protegidos establece la protección de los elementos arqueológicos y edificios históricos o de carácter vernáculo. Dependiendo de su tipología establece zonas de afección, en el caso de

los yacimientos y niveles de protección para los inmuebles. Se presentan con fichas individualizadas para cada uno de los elementos.

Los usos permitidos en estos ámbitos garantizaran la preservación de sus valores y son únicamente los que la legislación específica autoriza acogiéndose a la Ley de Patrimonio Histórico y Cultural de la Comunidad Autónoma de Extremadura los cuales vienen reflejados en el Plan General Municipal.

Los terrenos que cuenten con algún valor cultural son protegidos por el PGM de Santa Cruz de Paniagua como Suelo No Urbanizable de protección cultural, estableciéndose un perímetro de afección de 200 metros.

Criterios ambientales en el ámbito del agua

- El Plan propone un uso sostenible del agua basándose en estos 3 principios:
 - Prevenir el deterioro, mejorar y restaurar el estado de las masas de agua superficiales.
 - Proteger, mejorar y restaurar las aguas subterráneas, prevenir su contaminación y deterioro y garantizar un equilibrio entre su captación y su renovación.
 - Preservar las zonas protegidas.
- Las nuevas zonas de desarrollo que se proyectan en el PGM se localizan colindantes al núcleo urbano y se encuentran parcialmente urbanizadas, por lo que se minimiza el impacto.
- Las actuaciones propuestas en el PG no prevén su desarrollo en zona de dominio público hidráulico.
- El PGM de Santa Cruz de Paniagua establece una protección de los bienes de dominio público hidráulico definida en la zona 1 de Suelo No Urbanizable.

ZONA 1:

Protección Ambiental. Bienes de Dominio Público Natural. Se trata de Suelo No Urbanizable de Protección relativa a los bienes de dominio público hidráulico, junto a los cursos y láminas de agua.

Zona de dominio público: 2 bandas de 5m

Zona de policía: 2 bandas de 100m

Línea de edificación: 2 bandas de 20m

Criterios ambientales en el ámbito de la calidad del aire

- Las nuevas zonas de desarrollo deberían contratar sistemas de alumbrado público con eficiencias energéticas adecuadas y que permitan minimizar la contaminación lumínica y la intromisión en el entorno doméstico.
- Las nuevas propuestas de ordenación del plan tienen como base preservar la calidad del medio ambiente atmosférico como son el aumentando y reparto equitativo las zonas verdes.
- El trazado propuesto favorece que los niveles de ruido no excedan los máximos permitidos.

5. Probables efectos significativos del Plan General Municipal en el medio ambiente , incluidos aspectos como la biodiversidad , la población , la salud humana , la fauna , la flora, la tierra, el agua , el aire , los factores climáticos, los bienes materiales, el patrimonio cultural, incluido el patrimonio histórico, el paisaje y la interrelación entre estos factores.

Factores ambientales susceptibles de padecer efectos significativos:

- Clima: El PGM no afecta sobre el clima existente ni fomenta la aparición de microclimas indeseados.
- Geología y Geomorfología: El PGM no altera estos parámetros en el término municipal.
- Calidad y usos del suelo: El PGM no establece cambios en los usos del suelo diferentes a los ya consolidados o que cuenten con la aprobación favorable de los correspondientes estamentos sectoriales.
- Hidrología e hidrogeología: El PGM contribuye a la mejora en la red de abastecimiento con instalaciones de trazado racional. También protege las zonas de dominio público de cauces de ríos.
- Calidad del aire: El PGM persigue mantener los niveles de calidad del aire del término municipal ya que estos se encuentran en niveles aceptables. Si bien el polígono industrial podría perjudicar estos índices de calidad del aire, la distancia de separación que el Plan propone para su ubicación garantiza los niveles adecuados en el casco urbano.
- Caracterización ecológica del territorio: El PGM viene a proteger estos entornos por lo que su aprobación fomenta su duración en el tiempo.
- Vegetación: El PGM establece la protección de las especies autóctonas no proponiendo la inclusión de especies agresivas para el entorno.
- Espacios naturales protegidos: El PGM viene a proteger estos espacios naturales incluidos en la Red Natura 2000. La aprobación del PGM fomenta la preservación de los citados espacios.
- Paisaje: El PGM no propone actuaciones que rompan la imagen paisajística del entorno de Santa Cruz de Paniagua y protege las zonas de alta calidad paisajística.
- Montes de utilidad pública y vías pecuarias: El PGM propone bandas de protección de vías pecuarias fomentando así su uso y su repercusión en el entorno rural.
- Patrimonio cultural: Se establece un catalogo de elementos de valor histórico-cultural o arqueológico importante en el que se proponen diferentes niveles de protección adecuados a cada uno de ellos así como zonas de afección.
- Residuos: El PG comprende la infraestructura de saneamiento comprenderá la adecuada reunión de los caudales vertientes y la depuración suficiente para que su disposición final permita la posterior reutilización -inmediata o diferida- o al menos no rebaje la calidad ambiental del área de vertido más allá del nivel admisible. Los vertidos industriales y de usos distintos de los residenciales deberán cumplir las condiciones de que establece la legislación sectorial.
- Riesgos naturales y tecnológicos: El PGM no conlleva el aumento de estos riesgos naturales y tecnológicos que en Santa Cruz de Paniagua son inexistentes.
- Transporte y energía: El PGM por el crecimiento contenido del casco urbano que establece, no conlleva un incremento significativo de la demanda energética, si bien esta podría compensarse con la inclusión de energías renovables y el fomento del ahorro energético.

- Socioeconomía e infraestructuras: El PGM propone mantener y mejorar las infraestructuras existentes.
- Salud humana: Los efectos del plan sobre los riesgos en la salud pública son inexistentes.

6. Medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, contrarrestar cualquier efecto significativo en el medio ambiente por la aplicación del PGM.

El PGM tiene como una de sus premisas principales la protección del entorno natural en el que se establece el término municipal, el cual se caracteriza por su riqueza ecológica como bien demuestra la inclusión de parte de su territorio en la Red Natura 2000. Por lo tanto el desarrollo de esta figura del planeamiento ha tenido como fondo este hecho de especial relevancia y ha puesto todas las herramientas precisas para que esta característica del entorno tenga su perduración en el tiempo.

Desde la redacción del Plan General Municipal, se han tenido en cuenta parámetros de corrección necesarios para poner limitaciones respetuosas con el medio natural en los usos del suelo.

SUELO URBANO

El análisis de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal en lo correspondiente a al desarrollo de las áreas de suelo urbano no consolidado, nos da unos niveles de impacto bajos, con Nivel de Impacto clasificado como Compatible en la mayoría de los casos. Los terrenos incluidos bajo el epígrafe SUNC-1, ya se encuentra urbanizados. Los incluidos en SUNC-2 sí tienen pendiente la ejecución de su urbanización.

Aún así, en la Fase Construcción se debe velar para que una vez finalicen los trabajos, se limpie el terreno de cualquier resto de obra y se cubran los movimientos de tierra con suelo vegetal para facilitar la regeneración natural. Se debe considerar los peligros y molestias que el transporte de materiales puede ocasionar sobre la población a la hora de circular por el casco urbano, de aquí la importancia de proteger la carga con mallas o redes que eviten la dispersión de las partículas de polvo y la caída de la carga.

Se deberá llevar un control de los residuos generados por parte del Ayuntamiento, ubicando en un punto poco impactante (bajo riesgo de infiltraciones, lejos de cursos de agua, bajo impacto visual).

El impacto sube a un Nivel de carácter Moderado en las Fases de Uso de las edificaciones, debido a que aunque el Plan Municipal advierte “Deberá preverse el punto de vertido de la red proyectada a colector público o cauce natural previa depuración. En caso de vertido a cauce natural se requerirá el informe previo del organismo autonómico competente en materia de Medio Ambiente” en la actualidad no hay depuración de aguas residuales de los vertidos de la localidad.

En aquellos casos en que el impacto sube a un nivel de Moderado, se deberá extremar la Vigilancia Ambiental en el sentido de que se cumplan estrictamente aquellos puntos desarrollados en las Normas, en particular lo correspondiente a Residuos y Vertidos.

SUELO NO URBANIZABLE

El análisis de las Normas Reguladoras del Plan General en Suelo No Urbanizable, nos da unos niveles de impacto bajos, en su mayoría con categoría de Compatibles, debido a las Limitaciones que ya se han establecido en las Normas para los diferentes usos, según los valores de cada Unidad Ambiental.

Hay que recordar que muchas de las actuaciones potenciales deberán, antes de su ejecución, ser objeto de Estudio Simplificado -o Detallado según cada caso- de Impacto Ambiental derivada del Decreto 45/1991 de protección de ecosistemas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Por tanto se deberá realizar una especial Vigilancia Ambiental, por parte del Ayuntamiento, en el cumplimiento de este articulado reflejado también en las Normas.

7. Resumen de las razones de la selección de las alternativas previstas y descripción de la manera en que se realizó la evaluación, incluidas las dificultades encontradas a la hora de recabar la información requerida.

El conjunto de las determinaciones que figuran en los diversos documentos que comprenden el Plan General Municipal son resultado del proceso inicial de Información, así como de los trabajos de diagnóstico y de los documentos previos de ordenación.

La corporación municipal ha optado por un planeamiento general con un sistema de gestión simplificado, ya que el municipio cuenta con una población inferior a 2.000 habitantes. El presente Plan General Municipal distingue entre las determinaciones de ordenación estructural y detallada, y se establecen con el grado de definición adecuado al las características del municipio. El suelo urbano no consolidado presenta su ordenación detallada completa.

El actual PDSU no es una figura de planeamiento recogida en la LESOTEX, por lo que se hace necesaria la redacción de un Plan General Municipal conforme a las directrices de la legislación vigente.

La finalidad buscada con la ordenación que se establece en el PGM es:

- Limitar el consumo de los recursos.
- Creación de un núcleo compacto, donde se reduzca la necesidad de transporte y favorezca el desplazamiento a pie.
- Racionalización de los sistemas generales, con un diseño racional de sus redes.
- Mejora en la habitabilidad y calidad urbana.

Otros condicionantes que inciden en la definición y desarrollo del núcleo urbano, son la antigüedad de la mayoría del trazado viario, el escaso patrimonio municipal de suelo, etc. Por otro lado, el deterioro del caserío tradicional, quedando en la actualidad pocas y dispersas muestras del mismo.

El suelo no urbanizable del término municipal, a pesar de no tener presión urbanística, necesita una regulación y ordenación que asegure y preserve sus cualidades naturales. El PGM establece cinco zonas de protección diferentes en función de las características de los diferentes suelos.

La redacción del PGM se plantea con el objetivo de ordenar los posibles crecimientos y la dinámica urbanística que se pueda generar en un futuro y establecer, desde una visión global, las pautas que sirvan de directriz a la intervención. Los medios con los que el PGM cuenta para incidir en el futuro del municipio son, básicamente, el establecimiento de la clasificación del suelo y su régimen urbanístico, la ordenación pormenorizada del suelo urbano, la determinación de las condiciones y pautas de crecimiento del núcleo de

población, así como el establecimiento de los criterios de protección e intervención en el patrimonio y el territorio del municipio.

8. Descripción de las medidas previstas para el seguimiento.

El seguimiento de las medidas propuestas por el PGM de Santa Cruz de Paniagua se llevará a cabo por las administraciones públicas competentes, las cuales velarán por que lo establecido en el Plan General se cumpla tanto en los aspectos medioambientales como en todos los demás aspectos urbanísticos. Con respecto a las medidas medioambientales se realizará una comprobación de la evaluación de los indicadores ambientales con un intervalo entre mediciones de 2 años para que el cotejo de los datos aporte valores significativos.

Las administraciones públicas también velarán porque los niveles de protección de los suelos se mantengan y se lleven a cabo ya que es la herramienta que el plan establece para conservar los ecosistemas existentes.

9. Resumen no técnico de la información facilitada en virtud de los párrafos precedentes.

Las medidas propuestas por el PGM desde el punto de vista medioambiental son:

- Conservación de los estándares de calidad ambiental que posee el Termino Municipal.
- Protección de las zonas de especial protección medioambiental y bienes de dominio publico, infraestructuras y patrimonio cultural y arqueológico.
- Fomentar el uso de energías renovables en el entorno urbano así como mejorar la conciencia de ahorro energético y de consumo de agua.
- Fomentar la adecuada gestión de los residuos sólidos y líquidos producidos en la actividad urbana e industrial.
- Establecer un crecimiento viable, coherente y sostenible del municipio que no suponga cargas ambientales perjudiciales para el medio ambiente.

10. Informe sobre la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir, o paliar los efectos negativos del Plan General Municipal.

Las medidas propuestas por el PGM no conllevan ninguna inversión económica específica que no venga ya contemplada en el propio documento del Plan en el apartado de estudio económico. Esto dice mucho del espíritu medioambiental latente en el Plan ya que no necesita de elementos específicos fuera del propio ordenamiento urbano para conseguir los objetivos medioambientales pretendidos.

11. Anexo Mapa de Riesgos

Atendiendo al contenido del informe emitido por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía,
Se presentan dos Mapa de Riesgos: riesgos naturales y riesgos antrópicos o tecnológicos.

La posible existencia de riesgos naturales recoge los riesgos derivados de la inestabilidad de laderas, deslizamientos, desprendimientos, vuelcos, coladas de barros, sismicidad de terremotos, fallas activas, expansividad del terreno

11.1. Riesgos naturales

11.1.1 Movimientos del terreno en Extremadura

La comunidad autónoma se encuentra en su totalidad incluida en el Plan Territorial de Protección Civil de la comunidad autónoma de Extremadura PLATERCAEX, que constituye el marco legal que determina todo el sistema de preparación y de respuesta ante situaciones de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria, cuyo fin principal es prevenir la pérdida de vidas humanas y bienes materiales ante diferentes situaciones de emergencia.

Considera que los tipos de movimientos del terreno que pueden aparecer en la Comunidad Autónoma de Extremadura son:

- Movimientos de ladera.
- Hundimientos y subsidencias.
- Terrenos expansivos.

Movimiento de ladera

Entendiéndose como cambios en la forma geométrica externa de la superficie terrestre en zonas localizadas, debido a las fuerzas gravitatorias. Los principales tipos de movimientos de ladera que pueden estar presentes son:

- Caídas: los materiales siguen una trayectoria aérea, cayendo sobre las laderas o suelos.
- Deslizamientos: la trayectoria seguida por los materiales se produce por resbalamientos o desplazamientos, pudiendo afectar a materiales menos consistentes y a capas más profundas.
- Fluencias lentas y rápidas: movimiento caracterizado por un desplazamiento de los terrenos a velocidades variables que dependen del tipo de material afectado.

En las fluencias de arcillas, si éstas son muy plásticas, la fluencia puede producirse de forma muy rápida. Las rocas sueltas y materiales poco cohesionados que ocupan las vaguadas y cauces de ríos y torrenteras pueden ser desplazados por la acción de las avenidas de agua provocadas por fuertes lluvias.

Hundimientos

Subsidencia es el hundimiento local y lento de la superficie del terreno, debido a fallos en la estabilidad del terreno. Se da en materiales solubles tales como calizas y yesos por la acción del anhídrido carbónico que arrastra el agua de lluvia.

Hundimiento es el mismo tipo de riesgo que la subsidencia pero a una velocidad mucho mayor y que puede ocasionar colapsos y aperturas de oquedades. Estas oquedades pueden terminar por rellenarse, este material de relleno puede a su vez disolverse y colapsar.

Expansividad

Los suelos expansivos son los que aumentan sustancialmente de volumen cuando hay agua presente. Presentan esta propiedad los minerales del grupo de las esmectitas, illitas y montmorillonitas debido a su fuerte atracción por las moléculas de agua.

PONDERACIÓN DEL RIESGO

Índice de Probabilidad (IP): 3

Índice de Gravedad (IG): 1

Aunque existen en Extremadura zonas proclives a este tipo de riesgo, históricamente no se han registrado movimientos importantes del terreno con mucha frecuencia.

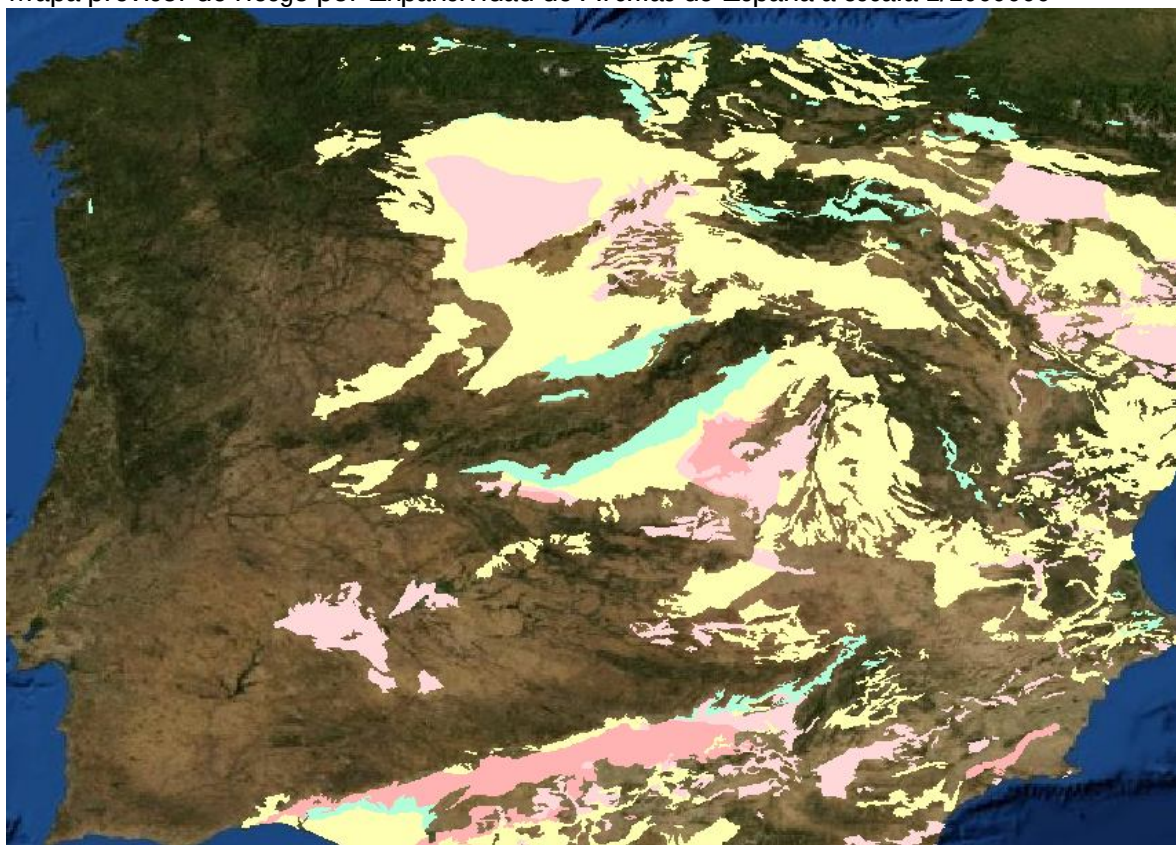
Los desprendimientos, hundimientos y las arcillas expansivas son un riesgo muy localizado y las áreas afectadas son pequeñas.

CRITICIDAD (IR) = IP x IG

Índice de Riesgo o Criticidad = 3

NIVEL DE RIESGO=BAJO

Mapa previsor de riesgo por Expansividad de Arcillas de España a escala 1/1000000



MEDIDAS PREVENTIVAS

Las medidas preventivas indicadas en el PLATERCAEX establece para:

Movimientos de laderas

Las medidas más eficaces a adoptar ante los movimientos de terreno son las de carácter preventivo, tales como:

- Cálculo del factor de seguridad, relación entre las fuerzas que tienden a retener el material y las que tienden a que deslice, es un requisito en los proyectos de ingeniería y de construcción sobre laderas y terrenos con pendiente.
- Determinación de la cantidad de lluvia necesaria para mover el terreno.
- Provisión de un drenaje que arroje fuera del talud las aguas pluviales e impida la degradación del mismo, sobre todo por infiltración a través de las grietas de tracción.
- Reforestación de las laderas.

Ante un movimiento inminente o que ya ha comenzado, se pueden tomar una serie de medidas correctivas destinadas a detener el proceso y a disminuir sus efectos. Normas generales a tener en cuenta son:

- Construcción de muros de contención y contrafuertes para prevenir el desmoronamiento de los taludes.
- La caída de piedras se puede prevenir con el tendido de redes metálicas sobre la superficie del escarpe.
- Fijado de los bloques inestables con bulonado y anclado.
- Medidas de drenaje para las aguas subterráneas.

Terrenos expansivos

- Entre las soluciones constructivas la cimentación de la estructura sobre pilotes empotrados por debajo de la profundidad de la zona expansiva, y el diseño de pavimentos especiales con un alto grado de flexibilidad.
- Drenajes superficiales para impedir la acumulación de agua y su infiltración.
- Drenajes profundos para estabilizar el movimiento del agua en el terreno.
- Conducciones subterráneas en puntos profundos, estratos menos expansivos, zonas protegidas, etc.
- Conexiones estancas y flexibles.
- Elementos de cimentación que transmitan la mayor carga posible al terreno.
- Muros de hormigón armado.

Karstificación del terreno

Atendiendo a la documentación suministrada por el Instituto Geológico Minero de España, se concluye que no existen riesgos potenciales de karstificación.

11.1.2. Sismicidad por terremotos

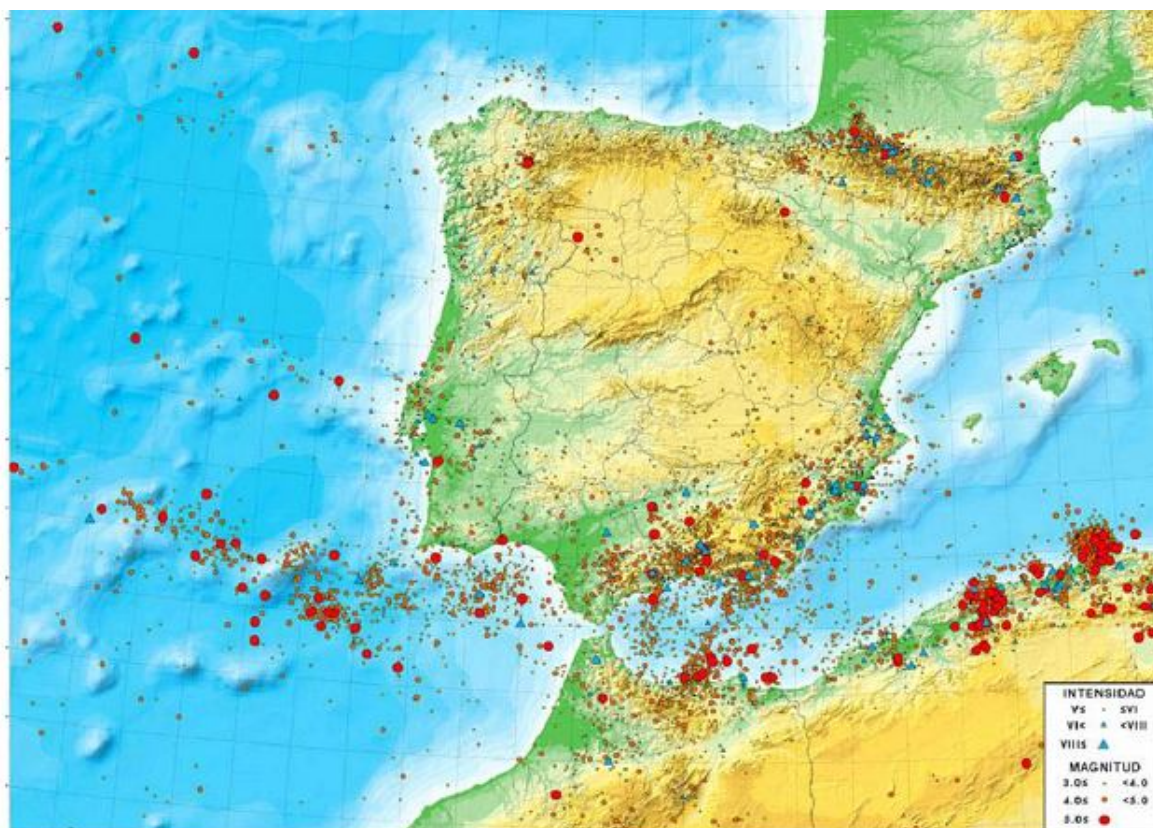
La totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura se encuentra afectada por el Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico en Extremadura PLASISMEX.

El PLASISMEX es un Plan Especial de Comunidad Autónoma, que se ha elaborado para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Norma Básica de Protección Civil, en la Directriz Básica de Planificación ante el Riesgo Sísmico, y en el PLATERCAEX.

El PLASISMEX se define como la previsión del marco orgánico-funcional de los mecanismos que permiten la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de las personas y los bienes en caso de grave riesgo colectivo, catástrofe extraordinaria o calamidad pública, de origen sísmico, así como el esquema de coordinación entre las distintas administraciones llamadas a intervenir.

Análisis histórico

A continuación se incorpora el mapa publicado por el Instituto Geográfico Nacional.



Mapa de Sismicidad de la Península Ibérica y Zonas Próximas

Fuente: Instituto Geográfico Nacional (2003)

La información sísmica proviene de la base de datos del Instituto Geográfico Nacional actualizada al año 2003. Los epicentros del periodo histórico entre los años 1048 y 1919 están representados mediante valores de intensidad sísmica, mientras que los correspondientes al periodo instrumental 1920-2003, se representan por valores de magnitud.

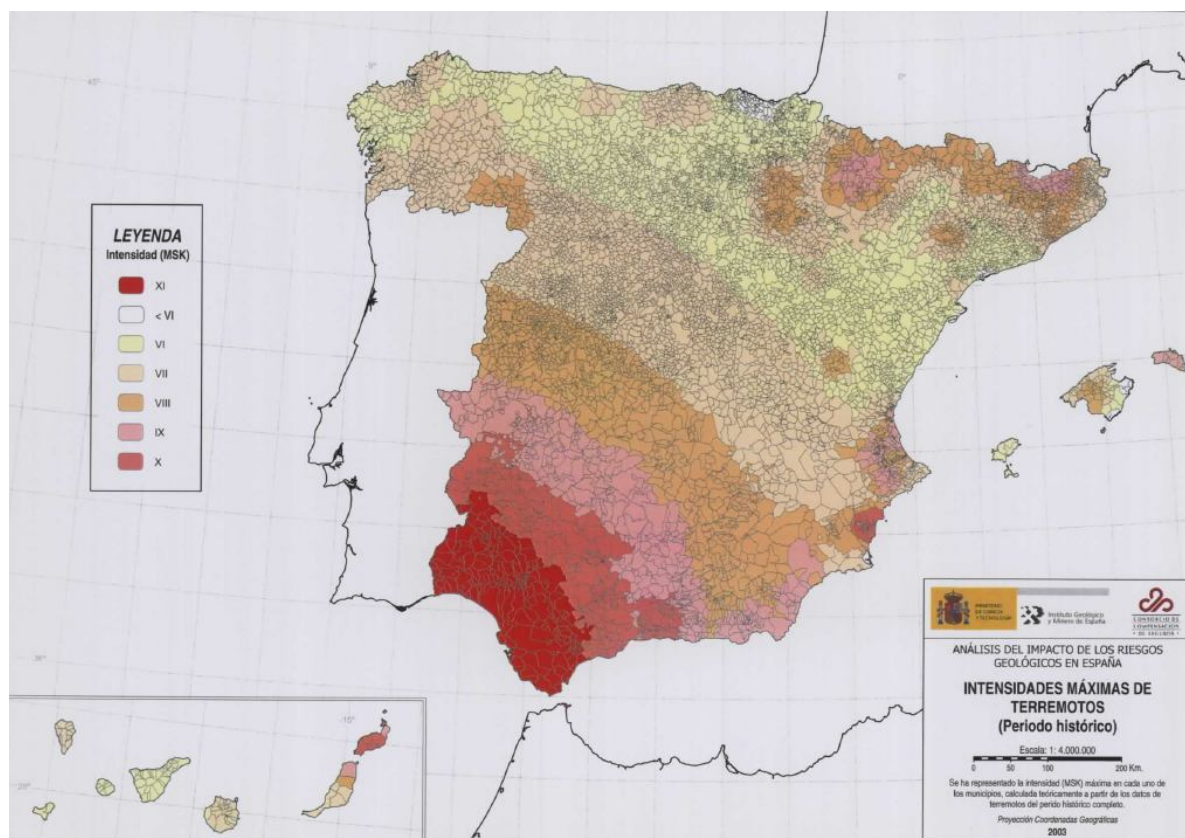
En el mapa de sismicidad se puede apreciar una escasez de epicentros localizados en el ámbito geográfico de Santa Cruz de Paniagua.

Peligrosidad sísmica

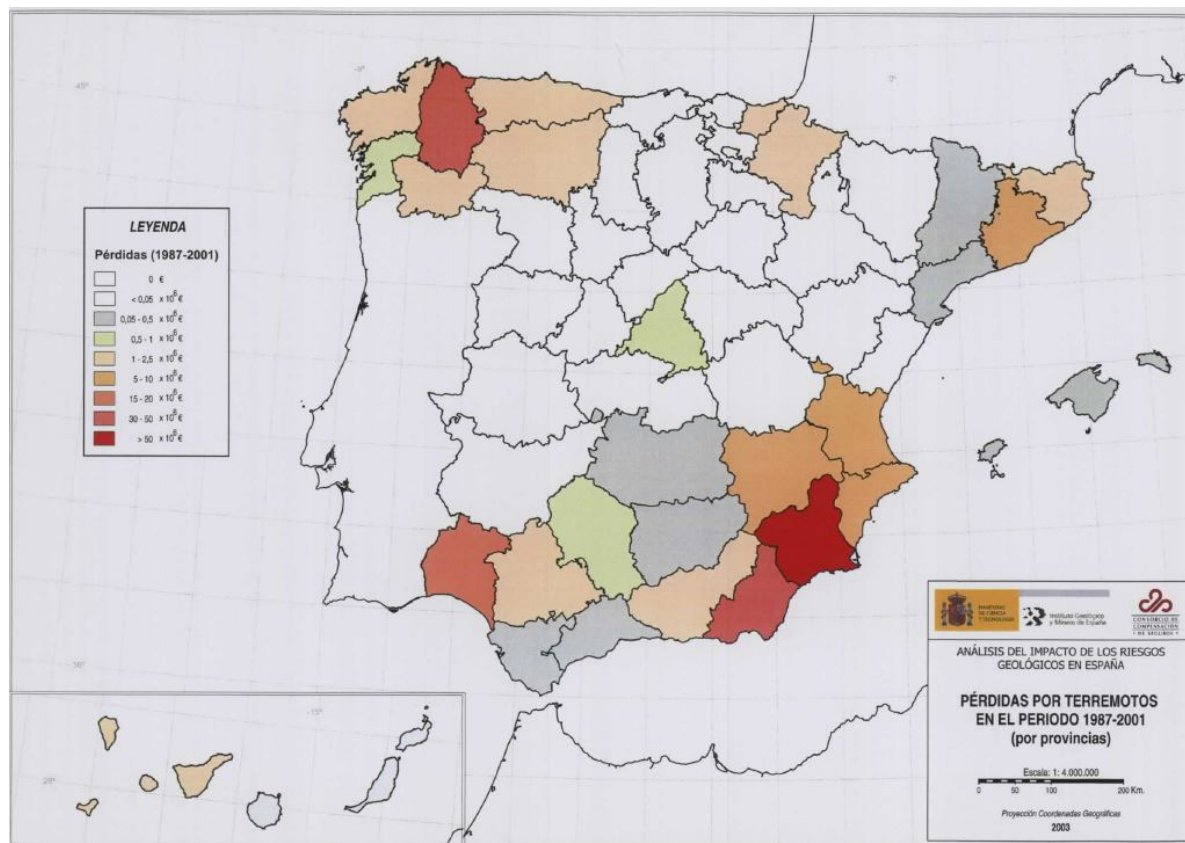
El mapa estatal de peligrosidad sísmica para un período de retorno de 500 años es el siguiente:



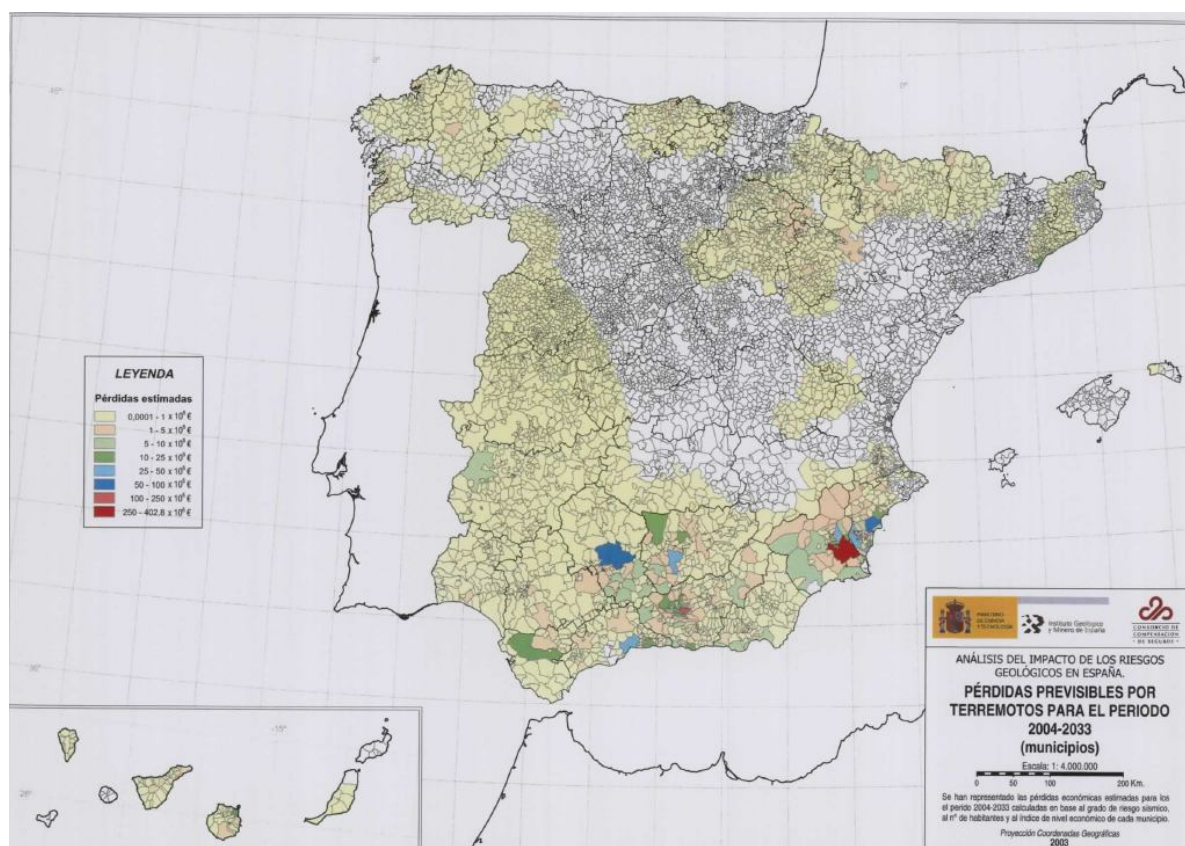
Mapa de Peligrosidad Sísmica para un período de retorno de 500 años
Fuente: Instituto Geográfico Nacional (2003)



No se han detectado pérdidas económicas por ningún terremoto entre el periodo de 1981-2001.



Las pérdidas previsibles para los próximos años hasta el año 2033 son prácticamente nulas.

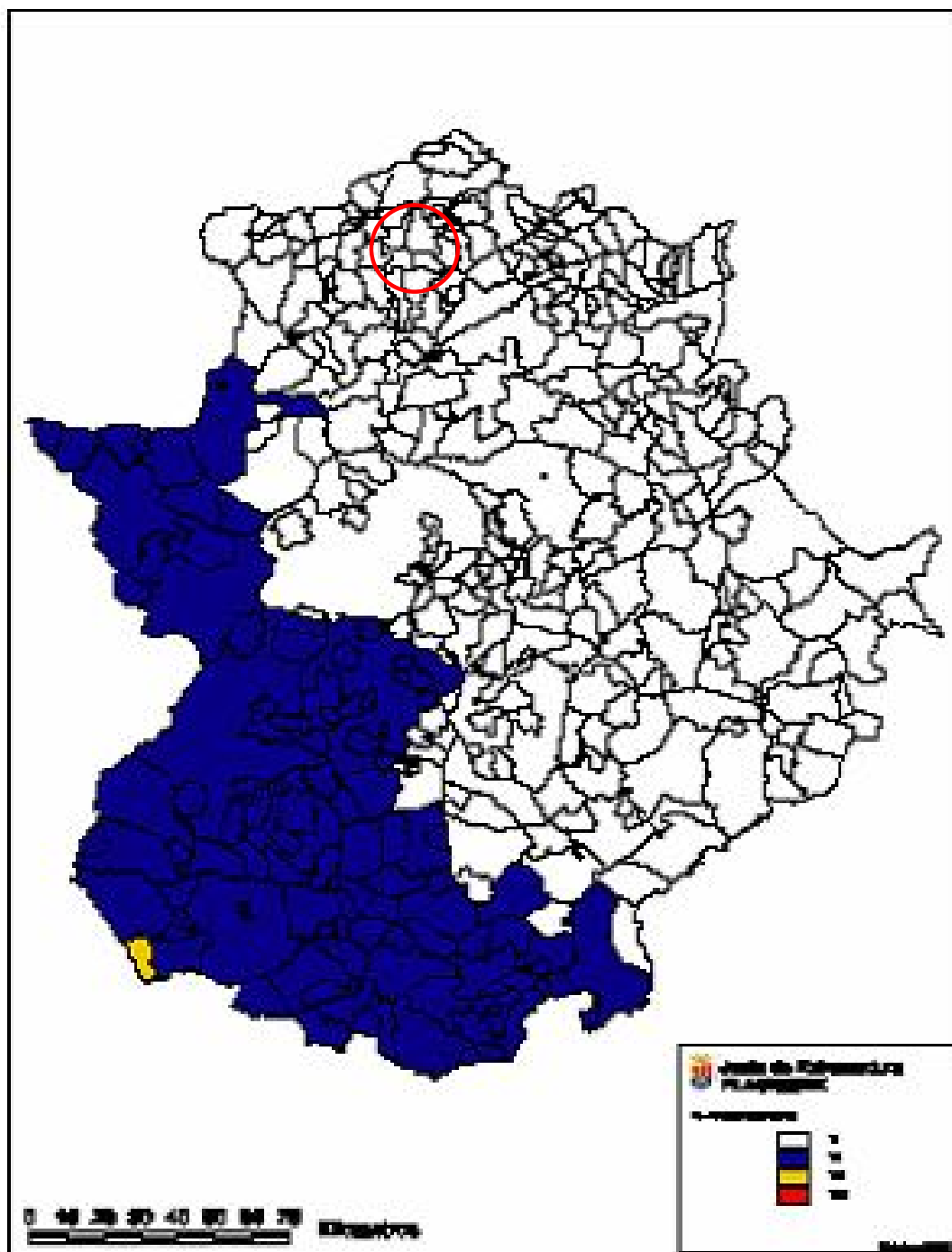


Estudio de vulnerabilidad

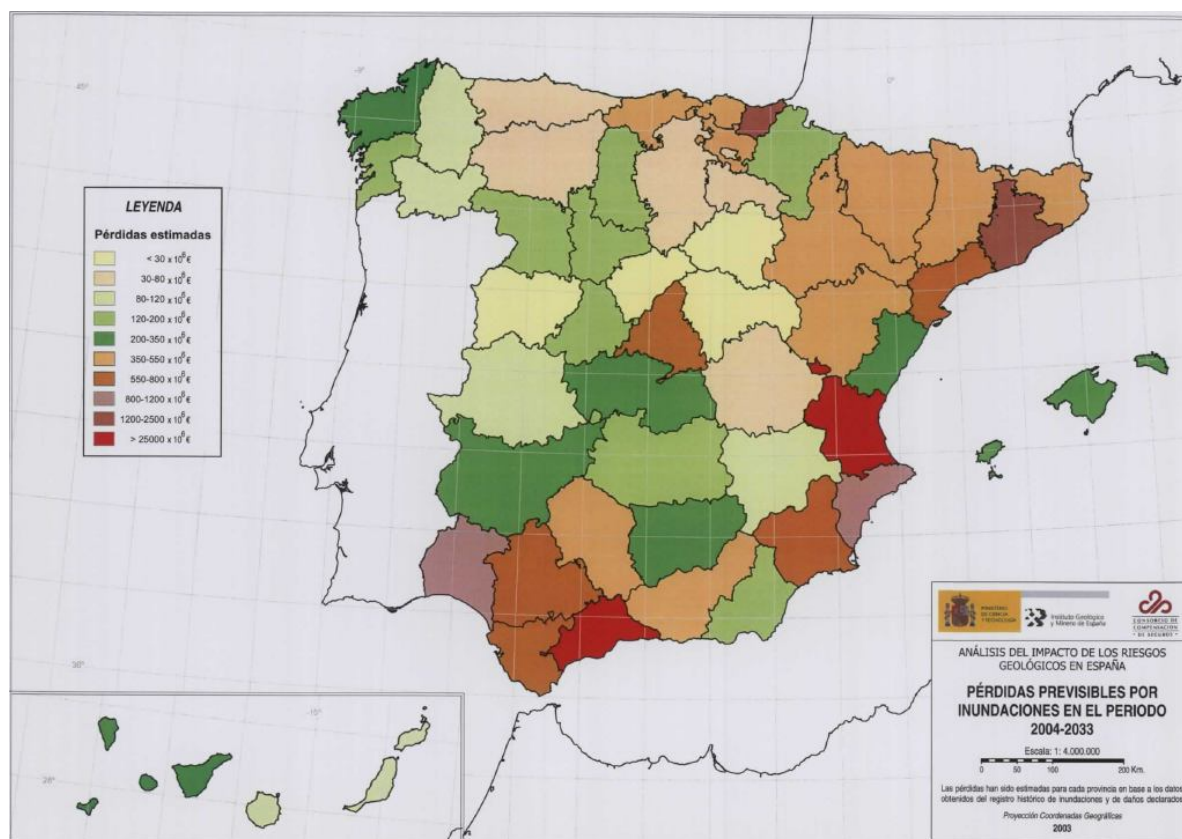
La vulnerabilidad es una medida que cuantifica lo susceptible que es un bien expuesto a ser afectado por un fenómeno perturbador. El estudio de vulnerabilidad persigue estimar los daños ocasionados por un terremoto en el territorio analizado. La vulnerabilidad sísmica puede contener muchos aspectos: vulnerabilidad de los edificios de viviendas, de las construcciones esenciales, de las personas, de los servicios, etc.

En la siguiente tabla se muestra el número de terremotos de intensidad $> V$ durante el periodo 1900-2001, número de veces que el municipio ha sido afectado, grado de riesgo asociado a cada intensidad y grado de riesgo integrado (a partir de las pérdidas asociadas a cada intensidad)

A continuación se localiza el municipio de Santa Cruz de Paniagua sobre el mapa de Peligrosidad Sísmica del Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico de Extremadura (PLASISMEX). Como se puede observar el municipio no presenta peligrosidad sísmica.



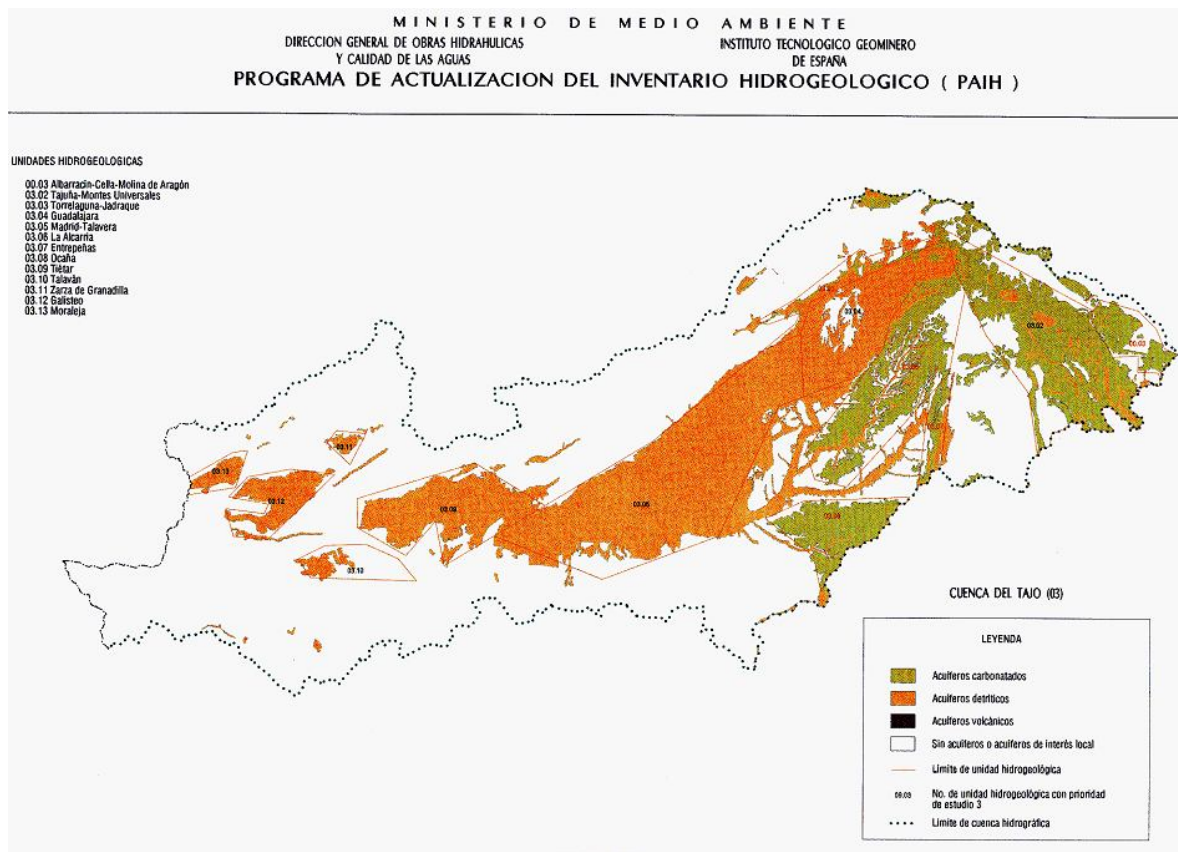
Mapa 1. Peligrosidad sísmica



Vulnerabilidad de acuíferos

Se denominan acuíferos a aquellas formaciones geológicas que almacenan y liberan agua, permitiendo que el hombre pueda extraerla y aprovecharla en cantidades económicamente apreciables para sus necesidades.

Atendiendo a la información proporcionada por el Ministerio de Medio Ambiente el municipio de Santa Cruz de paniagua no cuenta con acuíferos de interés local.



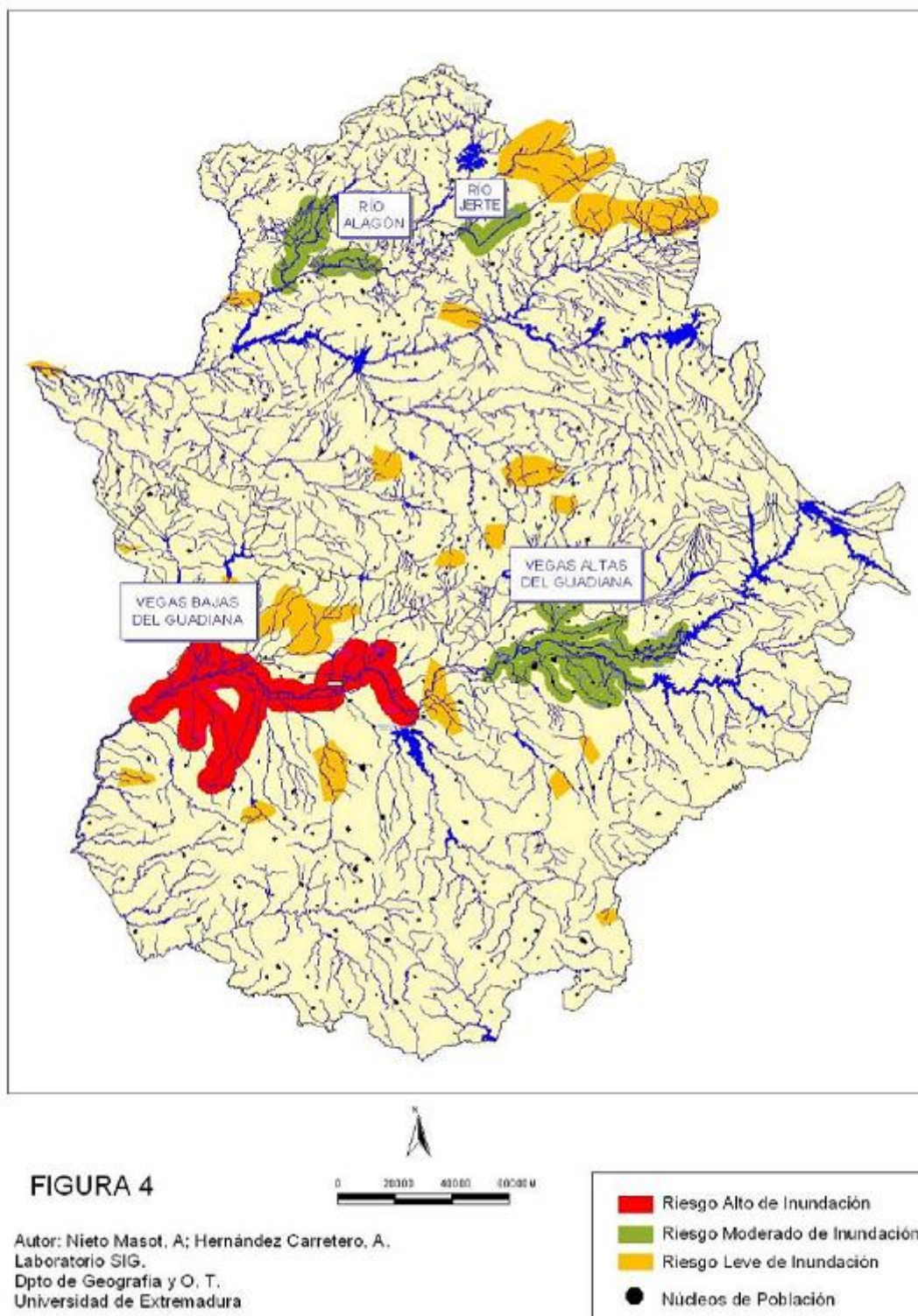
Inundaciones

Para realizar este epígrafe se ha tomado como referencia Plan Especial de Inundaciones de Extremadura (INUNCAEX).

El análisis del riesgo por inundación tiene como objetivo final la clasificación de las zonas inundables en función del riesgo, así como la estimación de las afecciones y daños que puedan producirse a causa de este fenómeno, de tal manera que se puedan planificar diferentes estrategias de intervención en casos de emergencia.

En la estimación de la vulnerabilidad se consideran todos los elementos situados en zonas de riesgo que de resultar afectados por la inundación, y los fenómenos geológicos asociados, ocasionarían víctimas, interrumpirían un servicio esencial para la comunidad o dificultarían las acciones de los servicios de emergencia. Así, los elementos a considerar son:

- La población potencialmente afectada.
- Edificios, instalaciones e infraestructuras de especial interés e importancia.
- Elementos naturales y medioambientales.



La vulnerabilidad para Santa Cruz de Paniagua se considera BAJA.
El riesgo por inundaciones en Santa Cruz de Paniagua está categorizado como sigue:

Peligrosidad: Moderada
Vulnerabilidad BAJA
Riesgo: Medio

El Sistema Nacional de Cartografía de zonas inundables en la demarcación hidrográfica del Tajo no incluye el municipio de Santa Cruz de Paniagua en el listado de áreas de riesgo potencial significativo de inundación.

A continuación se acompaña mapa de todo el término municipal, sombreando la zona de policía de los ríos y arroyos.

Incendios forestales

La Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, recoge las directrices básicas de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, que actualiza esta materia a nivel estatal, regulándose expresamente en el Capítulo III del Título IV. Tiene por objeto defender los montes o terrenos forestales frente a los incendios y proteger a las personas y a los bienes por ellos afectados, promoviendo la adopción de una política activa de prevención, la actuación coordinada de todas las Administraciones en materia de prevención y lucha contra los incendios forestales y la restauración de los terrenos incendiados, así como el entorno y medio natural afectado

El Decreto 123/2005, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Plan INFOEX donde se establecen las medidas para la detección y extinción de incendios forestales y la resolución de las situaciones que de ellos se derivan.

ÉPOCA	ACTUACIÓN / TIPO DE TERRENO		CONDICIONES
PELIGRO	Quema de rastrojos y pastos de cosecha	Secano	Prohibida. <i>Excepcionalmente</i> se podrán autorizar por motivos fitosanitarios, previo informe fitosanitario favorable de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural y autorización Consejería competente en incendios
		Regadio	Prohibida. <i>Excepcionalmente</i> se podrán autorizar por motivos fitosanitarios, previo informe fitosanitario favorable de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
	Quema de restos vegetales en terrenos agrícolas	Secano	No precisan autorización siempre y cuando cumplan las siguientes condiciones: se realicen a una distancia > de 400 m. de vegetación forestal y una separación > 25 m. de cualquier vegetación susceptible de arder.
		Regadio	No precisan autorización
	Quema de restos forestales		Si precisan autorización
	Quema de matorral en pie		Si precisan autorización por parte del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios
	Carboneras		Si precisan autorización por parte del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios. Deberán cumplir con lo establecido en el art.32,e),1º,2º,3º. (Decreto 52/2010, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Plan INFOEX)
	Piconeras		Si precisan autorización
	Quemas de linderos		Prohibida
PELIGRO	Quema de rastrojos y pastos de cosecha	Secano	Prohibida
		Regadio	Prohibida. <i>Excepcionalmente</i> se podrán autorizar por motivos fitosanitarios, previo informe fitosanitario favorable de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
	Quema de restos vegetales en terrenos agrícolas	Secano	Prohibida
		Regadio	No precisan autorización
	Quema de restos forestales		Prohibida
	Quema de matorral en pie		Prohibida
	Carboneras		Si precisan autorización por parte del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios. Deberán cumplir con lo establecido en el art.32,e),1º,2º,3º. (Decreto 52/2010, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Plan INFOEX)
	Piconeras		Prohibida
ALTO	Quemas de linderos		Prohibida

Transporte de mercancías peligrosas

Analizando los datos proporcionados por la JU

Atendiendo al Mapa Nacional de Flujos de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril, con origen en la Comunidad no tiene tráficos por ferrocarril. Como receptora de mercancías peligrosas, Extremadura recibió 61.356 toneladas durante el año 2011, un 18% más que en

2010, principalmente por el aumento de un 510% en el tráfico de Amoniac a Badajoz con continuación a Portugal. Sus destinos son: Valencia de Alcántara, Apartadero de Llano de la Granja y Badajoz. Ningún tramo discurre por el término municipal.

Riesgos antrópicos o tecnológicos

Explotaciones mineras

Según información remitida por la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, no tienen constancia de explotaciones en el término municipal.

Instalaciones militares, campos de tiro y maniobras

No se localiza en el municipio.

Oleoductos y gaseoductos

No discurre ningún tipo de instalación por el municipio.

Cáceres, abril 2014

Raquel Framiñán Torres

12. Documentación Gráfica

Planos de Ordenación

ISA O 1
ISA O 2

CLASIFICACIÓN DEL S.N.U.
CLASIFICACIÓN DEL SUELO URBANO